

Significado y Sentido de la Fundamentación Epistemológica de los Artículos de la Revista  
Indexadas “Pensamiento Jurídico” de la Facultad den Derecho de la Universidad Nacional:  
Periodo 2006-2012.

Astrid Bastidas Suárez

Universidad La Gran Colombia  
Facultad de Postgrados y Formación Continuada  
Especialización en Pedagogía y Docencia Universitaria  
Bogotá  
2015

Significado y Sentido de la Fundamentación Epistemológica de los Artículos de la Revista  
Indexadas “Pensamiento Jurídico” de la Facultad den Derecho de la Universidad Nacional:  
Periodo 2006-2012.

Astrid Bastidas Suárez

Universidad La Gran Colombia  
Facultad de Postgrados y Formación Continuada  
Especialización en Pedagogía y Docencia Universitaria  
Bogotá  
2015

Nota de Aceptación

---

---

---

---

---

---

---

---

Firma del presidente del Jurado

---

Firma del jurado

Bogotá, Marzo de 2015

## **Carta de Remisión y Aprobación del Trabajo de Grado**

**(Decano de Facultad)**

Bogotá D.C. 16 de marzo de 2015

Señores:

**Departamento de Biblioteca**  
**Universidad La Gran Colombia**  
Ciudad

Estimados señores:

Me dirijo a ustedes en mi calidad de Decano (a), con el fin de poner en su conocimiento la aprobación y entrega del trabajo de grado de la estudiantes Astrid Bastidas Suárez, titulado Significado y Sentido de la Fundamentación Epistemológica de los Artículos de la Revista Indexadas “Pensamiento Jurídico” de la Facultad den Derecho de la Universidad Nacional: Periodo 2006-2012, para optar el título como Abogado. Por lo anterior, informo que este trabajo reúne los requisitos exigidos en el Acuerdo 004 de Mayo de 2013.

Sin otro particular,

---

Firma

**Carta de Autorización de Autores para Trabajos de Grado (licencia de uso).**

**Bogotá D.C. 16 de marzo de 2015**

Señores:

**Departamento de Biblioteca**

**Universidad La Gran Colombia**

Ciudad

Estimados señores:

Yo (nosotros)

Astrid Bastidas Suárez, con C.C. No 65.766.251

Autor (es) exclusivo(s) del trabajo de grado titulado: Significado y Sentido de la Fundamentación Epistemológica de los Artículos de la Revista Indexadas “Pensamiento Jurídico” de la Facultad den Derecho de la Universidad Nacional: Periodo 2006-2012.

Para optar el título como Especialista en Pedagogía y Docencia Universitaria presentado y aprobado en el año 2015 autorizo (amos) a la Universidad La Gran Colombia obra las atribuciones que se indican a continuación, teniendo en cuenta que en cualquier caso, la finalidad perseguida será facilitar, difundir y promover el aprendizaje, la enseñanza y la investigación; conforme al art. 2, 12, 30 (modificado por el art 5 de la ley 1520/2012), y 72 de la ley 23 de

1982, Ley 44 de 1993, art. 4 y 11 Decisión Andina 351 de 1993 art. 11, Decreto 460 de 1995, Circular No 06/2002 de la Dirección Nacional de Derechos de Autor para las Instituciones de Educación Superior, art. 15 Ley 1520 de 2012 y demás normas generales en la materia.

<b>AUTORIZO (AUTORIZAMOS)</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>
1. La conservación de los ejemplares necesarios en la Biblioteca.		
2. La consulta física o electrónica según corresponda.		
3. La reproducción por cualquier formato conocido o por conocer		
4. La comunicación pública por cualquier procedimiento o medio físico o electrónico, así como su puesta a disposición en Internet		
5. La inclusión en bases de datos y en sitios web sean éstos onerosos o gratuitos, existiendo con ellos previo convenio perfeccionado con la Universidad para efectos de satisfacer los fines previstos. En este evento, tales sitios y sus usuarios tendrán las mismas Facultades que las aquí concedidas con las mismas limitaciones y condiciones		
6. La inclusión en el repositorio Biblioteca Digital de la Universidad La Gran Colombia		

De acuerdo con la naturaleza del uso concedido, el presente consentimiento parcial se otorga a título gratuito por el máximo tiempo legal colombiano, con el propósito de que en dicho lapso mi (nuestra) obra sea explotada en las condiciones aquí estipuladas y para los fines indicados, respetando siempre la titularidad de los derechos patrimoniales y morales correspondientes, de acuerdo con los usos honrados, de manera proporcional y justificada a la finalidad perseguida, sin ánimo de lucro ni de comercialización.

*“son propiedad de los autores los derechos morales sobre el trabajo”*, los cuales son irrenunciables, imprescriptibles, inembargables e inalienables; la Universidad La Gran Colombia está obligada a RESPETARLOS Y HACERLOS RESPETAR, para lo cual tomará las medidas convenientes para garantizar su cumplimiento.

**NOTA: Información Confidencial:**

Esta Monografía o Trabajo de Grado contiene información privilegiada, estratégica, confidencial y demás similar, o hace parte de una investigación que se adelanta y cuyos resultados finales no se han publicado. SI  NO

En caso afirmativo expresamente indicaré (indicaremos), en carta adjunta, tal situación con el fin de que se mantenga la restricción de acceso.

Firma.....

Firma.....

Nombre.....

Nombre.....

C.C. No.....de.....

C.C.

No.....de.....

Firma.....

Nombre.....

C.C. No.....de.....

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA**  
**FACULTAD Y/O PROGRAMA DE POSTGRADOS**

**RAE** Resumen Analíticos en Investigación.

1. **TITULO** (en mayúscula fija)

Significado y Sentido de la Fundamentación Epistemológica de los Artículos de la Revista Indexadas “Pensamiento Jurídico” de la Facultad den Derecho de la Universidad Nacional: Periodo 2006-2012.

2. **TRABAJO PARA OPTAR AL TÍTULO DE:**

ESPECIALISTA PEDAGOGÍA Y DOCENCIA UNIVERSITARIA

3. **AUTOR (ES)** (en mayúscula inicial)

ASTRID BASTIDAS SUÁREZ

4. **DIRECTOR, ASESOR, CODIRECTOR O TUTOR**

NO PRESENTA.

5. **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

TEORÍA PARA EL DERECHO

6. **PALABRAS CLAVE O DESCRIPTORES** (mínimo 5)

Epistemología del Derecho, Teoría del Derecho, Hermenéutica Crítica, Relación Sujeto-Objeto, Relación Teoría-Práctica, Relación Conocimiento-Interés.

**MATERIAL ANEXO** (Vídeo, audio, multimedia o producción electrónica):

## 7. RESUMEN

8. Trabajo desarrollado en investigación sobre investigaciones, bajo un diseño Mixto con enfoque dominante de tipo Hermenéutico-Crítico. Hace un recorrido desde las principales tendencias epistemológicas que emergen en la historia de la ciencia, desde finales del siglo XIX hasta la actualidad, como referentes para indagar el Significado y el Sentido de la Fundamentación Epistemológica de los artículos de la revista indexada “Pensamiento Científico” de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional, entre 2006 y 2012. Se establecieron tres indicadores epistemológicos, propuestos por Luis Francisco Ochoa (2008). Estos indicadores son: Relación Sujeto-Objeto; Relación Teoría-Práctica y Relación Conocimiento-Interés.

## Concepto de Publicación para Trabajos y/o Monografías de Grado

**Bogotá D.C. 7 de noviembre de 2014**

Señores:

**Departamento de Biblioteca**  
**Universidad La Gran Colombia**  
Ciudad

Estimados señores:

El Comité de Investigaciones de la Facultad de Postrados, tiene el gusto de informarles a ustedes, que el trabajo de grado, de la estudiante Astrid Bastidas Suárez titulado Significado y Sentido de la Fundamentación Epistemológica de los Artículos de la Revista Indexadas “Pensamiento Jurídico” de la Facultad den Derecho de la Universidad Nacional: Periodo 2006-, ha sido revisado y aprobado su contenido como pertinente, de apoyo a la investigación y a la formación académica, por lo cual expreso que puede ser publicado en el Repositorio Institucional y disponer de la consulta pública en formato electrónico del documento, conforme a la carta de cesión de derecho de autor firmada por los autores.

Por lo anterior, informo que el contenido de este trabajo es conforme a las normas legales de derecho de autor.

Sin otro particular,

---

Vo. Bo. Decano  
Investigaciones

---

Vo. Bo. Coordinador de

## Tabla de Contenido

Portada.

Contra portada.

Nota de Aceptación.

Carta de Remisión y Aprobación del Trabajo de Grado.

Carta de Autorización de Autores para Trabajos de Grado (Licencia de Uso).

RAE

Concepto de Publicación para Trabajos y/o Monografías de Grado

Tabla de Contenido.....	1
Resumen.....	5
2. Introducción .....	6
4. Planteamiento del Problema.....	9
5. Objetivos.....	12
5.1. Objetivo General .....	12
5.2. Objetivos Específicos .....	12
6. Marcos de Referencia .....	14
6.1. Marco Teórico.....	15
6.1.1. Teorización Filosófica de la ciencia en el siglo XX y lo que va del siglo XXI.. .....	15
6.1.2. Tendencias en Filosofía de la Ciencia. ....	19
<i>Empirismo Filosófico y Científico</i> .....	22
<i>Positivismo Lógico</i> . ....	23

<i>Racionalismo Crítico</i> .....	24
<i>Pragmatismo</i> .....	24
<i>Materialismo Dialéctico e Histórico</i> .....	25
<i>Estructuralismo (Postestructuralismo-Deconstruccionismo)</i> .....	26
<i>Paradigma de las Ciencias Sociales Comprometidas</i> .....	27
<i>Teoría General de Sistemas</i> .....	29
<i>Escuela de Frankfurt – Teoría Crítica</i> .....	30
<i>Escuela de Erlangen</i> .....	31
<i>Hermenéutica de la Ciencia</i> .....	31
<i>Paradigma de las Revoluciones Científicas</i> .....	33
<i>Cibernética de Segundo Orden de Von Foerster</i> .....	35
<i>6.1.3. Una Filosofía de la Ciencia del Derecho</i> .....	36
6.2. Marco Conceptual de la Hermenéutica Científica.....	44
6.2.1. <i>¿Qué es la comprensión (la diferencia entre Verstehen y Erklären) y la Concepción del Círculo Hermenéutico?</i> .....	44
6.2.2. <i>La Interpretación como Mecanismo de Investigación Hermenéutica</i> .....	46
6.3. Marco Legal.....	50
7. Metodología.....	52
7.1. Tipo y Diseño General del Estudio.....	52
7.2. Fundamentos Epistemológicos del Estudio Hermenéutico.....	52
7.3. Definiciones Operacionales.....	61
7.3.1. Relación sujeto – objeto.....	62

7.3.2.	Relación teoría – práctica. ....	62
7.3.3.	Relación conocimiento – interés. ....	62
□	<i>Significado.</i> ....	63
□	<i>Sentido</i> ....	63
7.4.	Universo de Estudio, Selección y Tamaño de la Muestra, Unidad de Análisis y Observación. ....	63
7.5.	Instrumento a Utilizar y Métodos para el Control de Calidad de los Datos. ....	65
	<i>Tendencia Epistemológica Explícita o Implícita..</i> ....	65
8.	Resultados y Discusión.....	66
9.	Referencias Bibliográficas .....	70

Lista de Tablas y Gráficas

Tabla No 1. Artículos de la Revista Indexada “Pensamiento Jurídico” - Facultades de Derecho de la Universidad Nacional sede Bogotá. 2007-2012.	64
Tabla No 2. Matriz para la sistematización de datos.	66
Tabla No 3. Distribución Porcentual Según Tendencia Epistemológica.	68
Gráfica 1. Distribución Porcentual según Tendencias Estadísticas 2007	69
Gráfica 2. Distribución Porcentual según Tendencias Estadísticas 2008.	69

## Resumen

Trabajo desarrollado en investigación sobre investigaciones, bajo un diseño Mixto con enfoque dominante de tipo Hermenéutico-Crítico. Hace un recorrido desde las principales tendencias epistemológicas que emergen en la historia de la ciencia, desde finales del siglo XIX hasta la actualidad, como referentes para indagar el Significado y el Sentido de la fundamentación Epistemológica de los artículos de la revista indexada "Pensamiento Científico" de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional, entre 2006 y 2012. Se establecieron tres indicadores epistemológicos, propuestos por Luis Francisco Ochoa (2008). Estos indicadores son: Relación Sujeto-Objeto; Relación Teoría-Práctica y Relación Conocimiento-Interés.

Palabras Clave. Epistemología del Derecho, Teoría del Derecho, Hermenéutica Crítica, Relación Sujeto-Objeto, Relación Teoría-Práctica, Relación Conocimiento-Interés.

## Abstract

Research work developed in research, under a joint dominant design approach Critical Hermeneutic-type. A journey from the main epistemological trends emerging in the history of science, from the late nineteenth century to the present, as referring to investigate the Meaning and Sense of Epistemological Foundations of magazine articles indexed "Scientific Thought" ago Faculty of law, National University between 2006 and 2012 three epistemological indicators proposed by Luis Francisco Ochoa (2008) were established. These indicators are: Subject-Object Relationship; Theory-Practice Relationship and Relationship Knowledge-Interest.

Keywords. Epistemology of Law, Theory of Law, Critical Hermeneutics, Subject-Object Relationship, Relationship Theory-Practice, Knowledge-Interest.

## 2. Introducción

Este trabajo es el desarrollo teórico en el campo de la epistemología y la Filosofía de la Ciencia, aplicado al Derecho; de modo que se desarrollan los debates que generaron diferentes posturas en el ámbito de la ciencia, durante los siglos XIX, XX y lo que va del siglo XXI. A partir de allí, se expone un panorama general acerca de cada una de las tendencias que emergieron desde los años veinte del siglo XX al conformarse el círculo de Viena.

A través de esta investigación se busca abrir caminos que lleven a una mayor comprensión sobre el papel que tiene la Filosofía de la Ciencia para la formación en investigación, particularmente, de los estudiantes de Derecho de la Universidad La Gran Colombia. Lo anterior, sin limitar la posibilidad de que también pueda ser utilidad para otros campos tanto de las Ciencias Humanas y Sociales como para cualquier otra que desee ampliar y expandir la visión inter-científica que se ha comenzado a generar con el surgimiento de otras formas de pensamiento filosófico-científico.

### 3. Justificación

En el contexto de la formación investigativa desarrollada por la Universidad La Gran Colombia y específicamente la Facultad de Derecho, esta propuesta denominada “Significado y Sentido de la Fundamentación Epistemológica de los artículos de la Revista Indexada “Pensamiento Jurídico” de la Universidad Nacional: Periodo 2006-2012”, busca retroalimentar la línea denominada “Derecho y Sociedad” a nivel general y de manera específica, la sub-línea de la “Teoría del Derecho, de la Justicia y de la Política”, por cuanto es la Teoría General del Derecho la que en concreto da lugar a identificar, comprender, interpretar, transformar y producir conocimiento científico en la medida que sistematiza la producción que hace la filosofía de la ciencia a fin de permitir el planteamiento de hipótesis en función de describir, predecir, transformar a la ciencia misma, a fin de lograr nuevos y mejores procesos formativos y pedagógicos en los futuros profesionales de este campo del saber.

Dentro del proceso investigativo que desarrolla La Universidad La Gran Colombia como parte de su misión y visión, se posibilita y potencia las posibilidades investigativas y formativas en la medida que evalúe y retroalimente su producción intelectual, situación que toca no sólo el carácter trascendente de la institución y de sus estudiantes, sino su carácter inmanente en la producción y construcción de teorías del Derecho, a través de la revisión de la fundamentación epistemológica de sus diferentes áreas académicas, campo investigativo y proceso formativo a través de su currículo, de manera que ofrezca no solo a los estudiantes, sino también al cuerpo docente, estructuras sólidas y fundamentadas desde la ciencia misma.

Esta investigación, permite condensar de manera sistémica lo que en la actualidad se produce en este campo, con lo cual se obtiene no solo una visión micro y macro de lo generado desde el Derecho, sino que permite identificar hacia dónde se reorienta la ciencia misma, al conectarse con la producción emergente que se ha generado estos últimos años, ya que por reciente aparición conlleva a que las diferentes posturas sean desconocidas o poco tenidas en cuenta.

Esta investigación es de impacto académico en tanto que se trata de un trabajo de “investigación sobre investigación”, con lo cual se constituye en fuente de fundamentación teórica y epistemológica de primera mano en la retroalimentación de líneas de investigación existentes, así como a futuro crear otras, por cuanto existe todo un proceso de innovación al interior de todas las ciencias, con el fortalecimiento que ha tenido la meta-cognición, la meta ciencia y los procesos de innovación.

Desde el campo de la innovación y gestión del conocimiento, esta investigación es útil en cuanto actualiza permanentemente los procesos que se adelantan en investigación, más aún, cuando la gestión y la innovación científica, técnica y tecnológica son el punto más elevado al cual desean llegar hoy por hoy las instituciones dentro de su proceso de certificación y registro calificado.

#### 4. Planteamiento del Problema

Para dar lugar a esta pretensión de abrir un camino que enriquezca la construcción del conocimiento científico en el campo de la Teoría General de las Ciencias Jurídicas de la Facultad de Derecho de la Universidad La Gran Colombia, se propone un proceso a través del cual indagar por lo que “quiere decir” el autor o autores con aquello que expresan o dicen en sus artículos. De allí que, cada uno de los enunciados emitidos a través de las hipótesis y preguntas de investigación, conectadas con sus teorías y sus procesos de orden metodológico, son la base para la correspondiente interpretación hermenéutica crítica, a fin de identificar lo que quieren decir a sus potenciales lectores. De esta manera, el significado se interrelaciona con la intención de los correspondientes autores de las tesis, a fin de identificar el sentido de los mismos, a través de los cuales construir conocimiento científico dentro de un proceso de interpretación, el cual permite ver la intencionalidad del autor mediante el ejercicio de develar el significado de su texto al interior de su contexto, el cual posee carácter formativo.

El desarrollo y acercamiento a este ejercicio, tiene como trasfondo el desarrollo histórico del conocimiento científico desarrollado por la filosofía de la ciencia cuando en la década del 20 del siglo XX, en su interior se vive una gran transformación a raíz de la teoría de la relatividad y de la mecánica cuántica; contexto en el cual la preocupación consistió en saber cómo se desarrollan, evalúan y cambian las teorías científicas, y de saber si ésta es capaz de revelar la esencia de verdad implícita, junto con los procesos de la naturaleza y de la sociedad.

A partir de determinados axiomas metafísicos, se da inicio al planteamiento de discusiones propuestas por la naciente filosofía de la ciencia, alrededor de presupuestos metafísicos tales como: La naturaleza y la obtención de las teorías y conceptos científicos, su relación con la realidad; las explicaciones, predicciones que permitan identificar el control de la naturaleza; los medios que permitan determinar su validez de información; la formulación y uso de métodos científicos; los tipos de razonamiento utilizados para plantear conclusiones, así como las implicaciones de los diferentes métodos y modelos de ciencia.

Las discusiones llevadas a cabo en adelante, enriquecieron el conocimiento científico en diferentes ámbitos, lo cual generó una epistemología en sentido amplio, al reconocer que la epistemología se ocupa de los problemas concretos planteados por el conocimiento científico e intenta construir fundamentos teóricos originales y novedosos para las dichas teorías, así como, darle sentido al conjunto de las teorías de la ciencia e identificar su intencionalidad histórica y social inmersas; y una epistemología en sentido estricto, la cual puede clasificarse a partir de tendencias y variables que guardan tres características comunes, tales como: a) La epistemología es básicamente una clarificadora de la organización lógica de las teorías científicas, lo cual implica una atención exclusiva al análisis formal del lenguaje científico; b) La herramienta insustituible para el análisis del lenguaje científico es la lógica matemática; y, c) La distinción entre el contexto del conocimiento y el contexto de justificación.

Con base en estas dos posturas epistemológicas como conducentes en la historia de la filosofía, específicamente para el contexto jurídico, se desarrolla un proceso investigativo que

busca indagar ¿cuál es el significado y sentido de cada una de las principales tendencias epistemológicas que subyacen, de manera explícita e implícita, en la fundamentación teórica y metodológica de las investigaciones en revistas indexadas en Derecho, de tres universidades de Bogotá entre 2006 y 2012?, a fin de identificar el camino tomado por la epistemología a partir de las investigaciones desarrolladas, vistas como unidades de significado y sentido, pero también como conjunto de producción de conocimiento científico, por su cuantía y cualificación.

## 5. Objetivos

### 5.1. Objetivo General

Interpretar el significado y el sentido de cada una de las principales tendencias epistemológicas que subyacen de manera explícita e implícita, en la fundamentación teórica y metodológica de las investigaciones en revistas indexadas en el campo del Derecho en la Universidad Nacional de Bogotá, en el periodo 2007 a 2011.

### 5.2. Objetivos Específicos

Describir la distribución porcentual de las tendencias epistemológicas que fundamentan de forma explícita e implícita, el conjunto de las investigaciones en revistas indexadas en el campo del Derecho en la universidad Nacional de la ciudad de Bogotá, en el período 2007 a 2011.

Construir el significado de los referentes teóricos y metodológicos, de acuerdo con las tendencias epistemológicas subyacentes de manera explícita e implícita, en las investigaciones presentadas en la revista indexada de la universidad Nacional de la ciudad de Bogotá, en el campo del Derecho período 2007 a 2011.

Develar el sentido, a partir de los significados, de los marcos teóricos y de los diseños metodológicos, de acuerdo con las tendencias epistemológicas subyacentes de manera explícita e implícita, en las investigaciones en revistas indexadas en el campo del Derecho en la universidad Nacional en la ciudad de Bogotá, en el período 2007 a 2011.

## 6. Marcos de Referencia

Para abordar la concepción teórica que fundamenta el presente estudio, es necesario decir que el problema de investigación concerniente a este trabajo es visto desde perspectivas tales como: a.) El conjunto de teorías que tratan sobre el conocimiento científico, b).La ciencia como práctica social y c.).La relación de estas con los modelos metodológicos utilizados en las distintas ciencias; estos aspectos son propios de la llamada Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Ciencia o Epistemología. De tal manera, que para un desarrollo explicativo del tema se propone como proceso para el desarrollo del capítulo, el siguiente orden:

- ¿Qué es Filosofía de la Ciencia o Epistemología?
- La polémica de las tradiciones epistemológicas galileana y aristotélica de la ciencia desde el siglo XIX hasta ahora.
- Descripción breve de las tendencias (visión de científicidad) en filosofía de la ciencia.
- Una Filosofía de la Ciencia del Derecho.
- Objeto de una Epistemología Del Derecho.
- Marco conceptual de la hermenéutica científica.

## 6.1. Marco Teórico

**6.1.1. Teorización Filosófica de la ciencia en el siglo XX y lo que va del siglo XXI.** En este orden de ideas y dentro del contexto del desenvolvimiento que ha experimentado la actividad científica, a raíz de su interés por responder a preguntas sobre la naturaleza del conocimiento científico y la forma como funciona la ciencia, emerge y se desarrolla un conjunto de estudios denominados “*meta-científicos*”. Este tipo de estudios, tienen su base y se desarrollan a partir de las preguntas que surgen sobre aspectos de la ciencia, en los que han entrado a participar distintas disciplinas, desde las cuales se presentan diferentes miradas.

En este sentido, los estudios “*meta-científicos*” o estudios cuyo objeto es la ciencia misma genera reflexiones que llevan a saber de segundo orden, por cuanto un saber de primer orden lo constituye la ciencia. Lo anterior, evidencia que el problema objeto de investigación es complejo en tanto que presenta variados puntos de vista que emergen de los aspectos que produce la actividad científica.

Al delimitar esta reflexión, se toman cuatro aspectos referentes al objeto de la actividad científica derivados de la reflexión meta-teórica vista por lo menos desde cuatro perspectivas: a.) El conjunto de teorías que tratan sobre el conocimiento científico, b.) La ciencia como práctica social, c.) La relación de estas con los modelos metodológicos utilizados en las distintas ciencias y d). La historia de las ideas filosófico – científicas; aspectos son propios de la llamada Filosofía de la Ciencia, Teoría de la Ciencia o Meta-ciencia.

Desde estos cuatro aspectos se desarrollan actividades investigativas que atienden a la teoría de la ciencia, la sociología de la ciencia, la metodología de la investigación científica y, la historia o historiografía de las ideas científicas. Para efectos de este trabajo, la orientación será hacia la teorización filosófica de la ciencia, con especial atención en el campo jurídico.

(Lorenzano, 2011: 134).

De manera análoga a lo anterior, se realizan estudios pormenorizados sobre la génesis y estructura de la ciencia dedicadas a la construcción de “conocimiento científico”, el cual es entendido como el que ha sido procesado y sistematizado por el pensamiento y cuyo propósito es el crecimiento de la ciencia. En tal sentido, la Filosofía de la Ciencia en el campo Jurídico, es un proceso de reflexión sobre el conocimiento del Derecho, a través del cual develar la posibilidad de si este es un conocimiento posible o no. Para ello será necesario preguntarse: ¿cuál es la estructura o forma ha de tener? y ¿cuáles han sido las formas de manifestarse de acuerdo a cada sociedad y tiempo?

Desde este punto de partida, la ciencia jurídica puede ser comprendida como el resultado de una compleja construcción, en la que intervienen todos los saberes posibles (ciencia, filosofía, técnica y tecnología, saber popular), y donde la Filosofía de la Ciencia para el Derecho cumple el papel de enriquecer y propiciar la ciencia al interior del mismo campo Jurídico.

La Filosofía de la Ciencia como disciplina meta-científica ha recibido distintos nombres, como “Wissenschaftstheorie”, de origen alemán y que quiere decir “teoría de la ciencia”. Esta expresión se ha contextualizado como “Wissenschaftsphilosophie” o filosofía de la ciencia, por la influencia de la influencia inglesa de “philosophy of science”. Para el caso francés, este término se ha establecido como “philosophie des sciences” (“filosofía de las ciencias”, en plural). Para el caso del castellano, se utilizó por algunas décadas la denominación “metodología”, sin embargo se ha acogido más el término “epistemología” o “filosofía de la ciencia”. (Lorenzano, 2011: 135).

Desde una perspectiva histórica la Filosofía de la Ciencia en sí, tiene su origen a principios del siglo XX. Esto debido a que en aquella época la ciencia vivió una gran transformación a raíz de la teoría de la relatividad y de la mecánica cuántica. Desde su perspectiva científica, se entró a investigar sobre la naturaleza del conocimiento científico y la práctica científica. Su preocupación fue saber cómo se desarrollan, evalúan y cambian las teorías científicas, y de saber si ésta es capaz de revelar la esencia de verdad implícita, junto con los procesos de la naturaleza y de la sociedad.

A partir de dos proposiciones filosóficas básicas se da lugar al proceso de construir las principales posturas que marcaran el camino de la ciencia desde el siglo XX hasta lo que va del XXI, como son: a) La naturaleza es regular, uniforme e inteligible y b). Los seres humanos somos capaces de comprender la inteligibilidad de la naturaleza. (Severin, D. Metodología de la Investigación. Tesis de Church-Turing: 6).

Con base en estos presupuestos metafísicos, se plantean discusiones en la filosofía de la ciencia alrededor de: La naturaleza y la obtención de las teorías y conceptos científicos, su relación con la realidad; las explicaciones, predicciones que permitan identificar el control de la naturaleza; los medios que permitan determinar su validez de información; la formulación y uso de métodos científicos; los tipos de razonamiento utilizados para plantear conclusiones, así como las implicaciones de los diferentes métodos y modelos de ciencia.

Desde esta perspectiva, hay dos tradiciones importantes de origen griego, la Tradición Aristotélica y la Tradición Galileana, que se desarrollan a continuación, a fin de dar claridad a argumentos que se desarrollan más adelante.

- **Tradición Aristotélica.** Este pensamiento explica todo el proceso en dos etapas fundamentales:

Por una parte, dice que la explicación científica es una progresión o camino inductivo desde la observación hasta los enunciados generales, que funcionan como principios explicativos, los cuales son inferidos por simple enumeración o por inducción directa. (Mardones, 2001: 15).

Por otra parte la explicación científica mediante la deducción, tiende a derivar premisas o enunciados sobre fenómenos específicos; pero en especial pretende dar un resultado final de cualquier fenómeno teórico.

Según Dray, explicar una acción es “mostrar que esa acción fue el proceder adecuado o racional en la ocasión considerada”. Von Wright está de acuerdo con esto, pero señala que los aspectos teleológicos no han sido tenidos en cuenta en las consideraciones de Dray, ya que el modelo de explicación de éste deviene de los planteamientos de las ciencias del espíritu tal como lo había señalado en el siglo pasado Dilthey. Tanto Von Wright como Ascombe han dado modernas aportaciones a la explicación y a la comprensión, sobre todo en el denominado “silogismo práctico”, noción que procede de Aristóteles para el análisis dentro de las ciencias humanas. Estas apreciaciones confluyen el resultado final de todo proceso.

- **La Tradición galileana.** Vierte en el pensamiento occidental la concepción o creencia de raíz pitagórico-platónica y arquimédica, re-formulada por Galileo, que se verá fortalecida por la fe cristiana en el creador de que el libro real de la naturaleza estaba escrito en lenguaje matemático. No habrá que buscar tanto la sustancia subyacente a los fenómenos cuanto las leyes matemáticas que nos desvelen la estructura real del mundo físico. (Mardones, 2001:17).

Estos razonamientos generaron un debate entre explicación y comprensión que continuó en el siglo XX con dos fases adicionales: La primera encarnada en la polémica entre Racionalismo Crítico (Popper y Albert) y la segunda, por la teoría crítica de la primera generación de la Escuela de Frankfurt (Horkheimer, Adorno, Marcuse, Löwenthal y Polloch).

6.1.2. **Tendencias en Filosofía de la Ciencia.** Referirse a la Filosofía de la Ciencia en el contexto histórico, bien puede ubicarse desde las reflexiones que realizó Platón sobre las

matemáticas en el siglo V a.C.; la característica propia de la producción científica de entonces, se estableció como Teoría del Conocimiento, Gnoseología o epistemología en sentido amplio, por tratarse del problema del conocimiento en general. En este contexto histórico, los practicantes eran filósofos con intereses y formación en la ciencia o científicos con intereses y formación filosófica, quienes reflexionaban filosóficamente sobre la ciencia sin ser ésta su actividad central. Este contexto, bien puede ubicarse desde los filósofos griegos hasta Kant, con su síntesis de filosofía “Crítica de la Razón Pura”.

El desarrollo independiente de las ciencias, las tecnologías y las técnicas en los casi tres últimos siglos, obligó a examinar el problema del conocimiento desde campos como el científico, el tecnológico y el técnico, como objeto de investigación y análisis crítico en el contexto de la cultura moderna y contemporánea. Es allí donde surge inicialmente la Epistemología y posteriormente la Filosofía de la Ciencia. (Ochoa Rojas, 2009: 4).

De acuerdo con Lorenzano (p. 138), la Filosofía de la Ciencia surge como disciplina propiamente dicha, en el período de entreguerras, a pesar de que la primera cátedra de Filosofía e Historia de la Ciencia data de 1895, cuando el filósofo e historiador de la física Erns Mach es nombrado catedrático de “Filosofía, en especial Historia y Teoría de las Ciencias Inductivas” en la Universidad de Viena.

Pero es hasta 1928 al formarse el Círculo de Viena, que la Filosofía de la Ciencia comienza a tomar nombre propio. Esta sociedad de científicos promulga en su escrito *La Visión*

*Científica del Mundo: El Círculo de Viena*, los objetivos de su asociación, a través de la cual buscaron propagar su visión científica del mundo y crear instrumentos intelectuales del nuevo empirismo. Como expone Pérez Tamayo, muy seguramente su acometida fue alejarse del “sentido filosófico” para ocuparse del “conocimiento real de la naturaleza”. Luego, en 1929, se consolida este grupo de estudio con la llegada de los principales filósofos de la ciencia centroeuropeos a los Estados Unidos. Desde ese momento, hay personas que se dedican en forma sistemática a la reflexión filosófica sobre la ciencia, con una asignación económica y presentándose ante el mundo como filósofos de la ciencia en un contexto académico que se pregunta por el carácter de dicha actividad. (Lorenzano, 2011: 139).

Los debates originados al interior de las comunidades científicas, se llega a una correspondiente definición de lo que se reconoce como *ciencia* y de forma directa, aquello que se acepta como conocimiento científico, método o métodos de investigación, técnicas e instrumentos. De tal manera que la visión sobre ciencia sobre la cual se trabaje, constituye la fundamentación por la cual reconocer que de acuerdo a diferentes momentos de la historia del pensamiento científico construye teorías al interior de los colectivos interesados en indagar y sistematizar este proceso, los cuales se han agrupado o identificado con una escuela o tendencia para explicar el problema de la construcción de teorías científicas.

En consecuencia, se pueden señalar tres etapas principales, las cuales se relacionan con diferentes tendencias de la ciencia. Estas etapas son: a).Periodo clásico (desde finales de los años veinte del siglo XX hasta los años sesenta, con el establecimiento de la *concepción heredada*; b).

Período historicista (inicios de los años sesenta hasta principios de los setenta) y c). Un periodo contemporáneo (comienzos de los años setenta, hasta el presente). Al interior de esta periodización, se identifican posturas o tendencias que van a permanecer de forma paralela, de acuerdo a su tendencia filosófico-científica.

***Empirismo Filosófico y Científico.*** Se desarrolla en el contexto histórico del siglo XVII experimentado en Inglaterra, inmerso en las nuevas concepciones de percibir y generar el conocimiento, las cuales producen nuevas formas de interpretar la realidad. De allí que, se denomina empirista en sentido amplio, a toda teoría filosófica que considera los sentidos como las facultades cognoscitivas adecuadas para la adquisición del conocimiento y en un sentido estricto, alude a la concepción del empirismo clásico o inglés.

A nivel epistemológico, la corriente empirista es tal magnitud que su fundamento incidirá desde el positivismo del siglo XIX, el positivismo lógico y la filosofía del lenguaje del siglo XX. Específicamente en el ámbito formal, la construcción del conocimiento al interior de esta tendencia no es posible sin la presencia consciente del investigador ante los hechos, los cuales se convierten en datos de experiencia, situación que niega la posibilidad del conocimiento instintivo y requiere la contrastación de hipótesis a partir de la experiencia (Ochoa Rojas, et. al, 2008). De manera que el investigador justifica el conocimiento cuando demuestra la correspondencia entre el dato empírico y la realidad, de manera que su resultado en el proceso final de producción de conocimiento son las “leyes”, consideradas como universales e inmutables en su aplicación, siempre que se den las condiciones para su aplicación. (Oquist P. 1978: 6).

Como principales representantes, se encuentran Francis Bacon (1561-1626) y David Hume (1711-1776). Bacon es quien inaugura la nueva era de la ciencia moderna al criticar la confianza medieval en la tradición y la autoridad, con lo cual aportó nuevas normas para articular el método científico, entre las que se incluyen el primer grupo de reglas de lógica inductiva. (Bastidas, 2010).

***Positivismo Lógico.*** Esta tendencia tiene sus raíces en la filosofía de Francis Bacon y los empiristas ingleses, pero de especial relevancia en la Ilustración. Esta situación ya se configuraba desde la revolución industrial del siglo XVI y los primeros triunfos de la tecnología, condición que permitió al positivismo transformarse en proyecto universal para la humanidad. Por lo tanto sus desarrollos teóricos se trasladaron a la vida política, ética y religiosa a través de toda una estructura de pensamiento.

Desde el ámbito filosófico, esta tendencia se configura a partir del siglo XIX, con gran influencia en el mundo occidental incluido el continente americano y va a tener un gran auge hasta la primera mitad del siglo XX, con personalidades como August Comte (1896) y Emile Durkheim (1938, 1951), que luego se constituye en el Positivismo Lógico. (Pérez Tamayo, 2003: 137 citado por Bastidas, 2010).

**Racionalismo Crítico.** A diferencia del Círculo de Viena, para Popper (1902-1997) la ciencia no es capaz de verificar si una hipótesis es cierta, pero sí puede demostrar si ésta es falsa. Por eso no sirve la inducción, porque por mucho que se experimente nunca se podrá examinar todos los casos posibles, y basta con un solo contraejemplo para echar por tierra una teoría. Así pues, frente a la postura verificacionista preponderante hasta ese momento en filosofía de la ciencia, Popper propone el falsacionismo. Aunque Popper era realista no aceptaba la certeza, es decir, nunca se puede saber cuándo nuestro conocimiento es cierto.

Popper comenzó con *describir* la ciencia, pero en su evolución filosófica acabó siendo *prescriptivo* (aunque sin llegar al rigor normativo del Círculo), recomendó a la ciencia el método hipotético-deductivo. Es decir, la ciencia no elabora enunciados ciertos a partir de datos, sino que propone hipótesis (que aunque se basen en la experiencia suelen ir más allá de ésta y predecir experiencias nuevas) que luego somete al filtro experimental para detectar los errores.

**Pragmatismo.** La palabra pragmatismo (pragmatism) proviene del vocablo griego *pragma* que significa “acción”. Para los pragmatistas la verdad y la bondad deben ser medidas de acuerdo con el éxito que tengan en la práctica. En otras palabras, el pragmatismo se basa en la utilidad y es por tanto la base de todo significado.

Históricamente esta escuela filosófica nace en los Estados Unidos a finales del siglo XIX con Charles Sanders Peirce (1839- 1914), William James (1842-1910) y John Dewey (1859-1952). Aunque Peirce acuñó el término *pragmatismo* en 1878, fue William James, quien más tarde pasó a popularizarlo. Como elemento central de esta tendencia, se halla la insistencia en las consecuencias como manera de caracterizar la verdad o significado de las cosas, en oposición a la

visión de que los conceptos humanos y el intelecto representan el significado real de las cosas.

Esta actitud se contrapone al pensamiento de la escuela racionalista.

Desde la visión de Peirce sobre la epistemología, naturaleza y significado del conocimiento científico, se halla que formuló un detallado sistema de “signos”, que explican cómo las palabras y los gestos conllevan un significado. Adelantó complejos puntos de vista en la teoría de la inducción y muchas conclusiones respecto a la lógica formal, sin embargo en el desarrollo para este trabajo, se hace referencia solo a conceptos basados en “la duda” y “la creencia”, que fueron el fundamento de su desarrollo epistemológico, examinados en su artículo “The Fixation of Belief”. (Vargas-Mendoza, 2006: 7 citado por Bastidas, 2010).

***Materialismo Dialéctico e Histórico.*** Denominado así porque su modo de abordar los fenómenos de la naturaleza, su método de estudiar dichos fenómenos y de concebirlos, es dialéctico; su interpretación de los fenómenos de la naturaleza, su modo de enfocarlos, su teoría, es materialista.

Esta corriente reúne los pensamientos de Friedrich Engels (Barmen, Renania, 1820 - Londres, 1895) y Karl Marx (Tréveris, Alemania 1818 – Londres, Reino Unido, 1883), que luego fueron retroalimentados por Vladimir I. Lenin (1870-1924), para posteriormente ser sistematizados por miembros de la Academia de las Ciencias de la ex Unión Soviética. Para este pensamiento, la esencia de la realidad objetiva y la realidad subjetiva es la materia la cual está por encima de lo espiritual, situación que permite conocer la naturaleza de lo real. De allí la aplicación dialéctica como método explicativo, sobre el cual Marx y Engels se remiten a Hegel,

como al filósofo que formuló los rasgos fundamentales de la dialéctica. Pero esto no quiere decir que la dialéctica de Marx y Engels sea idéntica a la hegeliana. Ellos sólo tomaron de la dialéctica de Hegel su "médula racional" y desecharon su corteza idealista; la cual fue transformada en una dialéctica científica, bajo una perspectiva moderna. (Bastidas, 2010).

La palabra dialéctica viene del griego “*dia* (a través de) y *logos* (razón)”, que quiere decir confrontación a través de la razón. Este modo dialéctico de pensar, que más tarde se hizo extensivo a los fenómenos naturales, se convirtió en el método dialéctico de conocimiento de la naturaleza, consistente en considerar los fenómenos naturales en perpetuo movimiento y cambio. En aquellos tiempos la ciencia era una fuerza liberadora, no porque hubiera encontrado la verdad o el método correcto sino porque restringía la influencia de otras ideologías y dejaba así espacio individual para el pensamiento" (Feyerabend P., 1982: 85, citado por Quezada y Molina, párr. 6).

***Estructuralismo (Postestructuralismo-Deconstruccionismo)***. Aunque el concepto como tal es aplicable a diversos campos de la ciencia, como la matemática, para este caso se hará referencia al caracterizado por la tendencia francesa representada por Claude Lévi Strauss (1908-2009), Jacques Laçan (1901-1981), Louis Althusser (1918-1990), Gilles Deleuze (1925-1995), Michel Foucault (1926-1984), Roland Barthes (1915-1980), Jacques Derrida (1930-2004), Maurice Godelier (1934- ) y Pierre Bordieu (1930-2002). Debe su nombre a su punto de partida reconstructivo. Aparece en los años sesenta del siglo XX, como una recuperación crítica ante el derrumbe del paradigma de comprensión del “hombre” en la sociedad occidental (Ochoa Rojas, 2008: 67 citado por Bastidas, 2010).

La idea de estructura es entendida como un sistema o un conjunto de sistemas que constituyen una estructura y aunque son de orden lingüístico no quiere decir que esta corriente

trate solo de estructuras verbales; pero sí, que el modelo usado para examinar la naturaleza y el funcionamiento de las estructuras puede ser explicado a través de un modelo de lenguaje verbal. (Ferrater Mora, 1985: 267 citado por Bastidas, 2010).

En el Estructuralismo, el conocimiento científico se produce al transformar el material básico del conocimiento abstracto (Generalidad I) en un producto afinado de conocimiento concreto (Generalidad III), mediante un modo de producción de conocimiento (Generalidad II), de modo que la generalidad I se compone de abstracciones elaboradas, las cuales pueden provenir de cualquier fuente, si es preciso de la práctica ideológica; la generalidad II, como modo de producción del conocimiento, consiste en un conjunto estructurado de conceptos que definen problemas desde la perspectiva de la confrontación entre hechos y el mismo conjunto de conceptos. Este proceso conduce a la transformación cualitativa de la Generalidad I en Generalidad III, es decir, transformación de conocimiento abstracto en conocimiento concreto (Oquist, P. 1978: 10, citado por Bastidas, 2010).

***Paradigma de las Ciencias Sociales Comprometidas.*** Representada por Paul Oquist, Paresh Chattopadhyay, Michael Bodemann, Heinz Moser, Orlando Fals Borda (1925-2008), Manfred Max Neef (1932- ), entre otros.

En esta propuesta teórica se establece una relación de mutuo intercambio de experiencias entre el sujeto (quien conoce) y el objeto de conocimiento, así como del surgimiento de nuevo conocimiento al interior de esta interacción, lo cual permite reconocer que en este contexto los sujetos valen por sí mismos y construyen el conocimiento en la acción colectiva entre sí. Esta

situación da lugar a una relación abierta y creciente, por cuanto permite la construcción de conocimiento científico a partir de la acción y la práctica, por cuanto la acción alimenta la teoría y viceversa. (Bastidas, 2010).

Dicha relación entre teórico-práctica, tienen como punto de partida la experiencia y el saber cotidiano, los cuales son llevados a un nivel de descripción para dar una explicación, a tal punto que sea útil para la transformación de la realidad sobre la cual se construyó dicho conocimiento, convirtiéndose este proceso en un ciclo que se retroalimenta y da lugar a una nuevas realidad. De modo que el conocimiento científico en este contexto es abiertamente intencional, ya sea que se reconozca de forma implícita o explícita, a fin de mantener o cambiar las cosas que se presentan ante su realidad. Su intención es poner de manifiesto los distintos intereses en las formas de ver la realidad, situación que lleva a construir una visión más amplia en condición de cambios para un grupo que se le permite participar activamente para generar sus propios cambios.

Su tesis tiene como fundamento la realidad y en la historia, por ser los hechos los que complementan las tendencias, aunque no correspondan necesariamente a la lógica preestablecida (Fals Borda, 1978, citado por Oquist, P., p. 10). Su metodología de trabajo integra la investigación y la acción en función de transformar la realidad de las condiciones histórico-sociales; donde las causas y las relaciones de orden estructural son conocidas por las comunidades involucradas en el trabajo, gracias al conocimiento que han adquirido con su práctica, razón por la cual su conceptualización tiene un carácter “común”. Aquí la teoría y la práctica se unen gracias a la acción participativa de los sujetos que integran la comunidad, lo cual

les permite participar en la acción política con el fin de cambiar las estructuras al interior de su comunidad. (Citado por Bastidas A, 2010).

***Teoría General de Sistemas.*** La Teoría General de los Sistemas ha sido conocida en el contexto actual bajo la perspectiva inicial del biólogo austríaco Ludwing von Bertalanffy (1901-1972), como pensamiento procesal, pero quien hizo la propuesta original fue el científico, filósofo, físico y matemático ruso Alexander Bogdanov (1873-1928), bajo el término de “Tectología”, el cual consistía en unificar todas las ciencias sociales, cognitivas, biológicas y físicas, por cuanto las consideraba como un sistemas de relaciones. Su trabajo consistió en buscar los principios organizativos universales subyacentes a cualquier tipo de sistema y culminó hacia el año de 1920. Su obra maestra fue “*Tectología: Ciencia universal de la organización*”.

Las ideas de Bogdanov fueron retomadas en los años 30 por Ludwin Bertalanfy, pero comenzaron a tener incidencia hasta 1954, el año que se formó la Sociedad para el Progreso de la Teoría de Sistemas Generales. Esta propuesta intenta lograr una metodología integradora para el tratamiento de problemas científicos, y consiste en encontrar las correspondencias o isomorfismos entre sistemas de todo tipo. Un Modelo de Sistema General que sea compatible con otros modelos de distintas disciplinas, es decir, que tenga las mismas características aún cuando las disciplinas sean totalmente diferentes. (Bastidas, 2010).

Los criterios clave del pensamiento sistémico, tienen como base las ideas formuladas por los biólogos organicistas, los psicólogos de la Gestalt y los ecologistas, quienes basados en el estudio de los sistemas vivos – organismos, partes de organismos y comunidades de organismos- condujeron a los científicos a una nueva manera de pensar en términos de conectividad,

relaciones y contexto. Esta manera de pensamiento fue reforzado por los descubrimientos revolucionarios de la física cuántica en el reino de los átomos y las partículas subatómicas. (Capra, F., 1998: 56 citado por Bastidas, 2010).

*Escuela de Frankfurt – Teoría Crítica.* Bajo la dirección de M. Horkhemimer (1895-1973) y Th. Wiesengrund Adorno (1903-1969), en el “Instituto para la Investigación Social”. A ella pertenecen H. Marcuse (1898-1979), J. Habermas (1929- ).

A raíz de los acontecimientos que se generaron durante la década de los años veinte en la Europa del siglo XX y específicamente en 1923, se propicia una reflexión sobre los acontecimientos suscitados para entonces y que dieron lugar a la llamada “sociedad burguesa-capitalista”. De allí se entra a revisar el significado de este proceso, bajo una perspectiva filosófica y científica al interior del Instituto de Investigación Social formado en la universidad de Frankfurt, bajo la línea marxista, pero con una posición crítica frente a los conceptos básicos que había planteado el materialismo histórico. De manera concreta, su cuestionamiento estuvo, sobre la forma de concebir la lucha de clases como motor de la historia. Esta sociedad, caracterizada por un análisis crítico de la historia presente, desde su teoría y su praxis, entra a revisar los postulados marxistas a raíz del debilitamiento de la fuerza de los movimientos obreros y se transforma en capitalismo, aspecto que lleva a una nueva mirada sobre lo expuesto por Hegel, Marx, Weber y Freud. (Rasner, J., [CD-ROOM]. Recuperado 25 de noviembre de 2008, citado por Bastidas, 2010).

***Escuela de Erlangen.*** Se orienta en los trabajos de P. Lorenzen (1915- ), W. Kamlah (1905-1976), O. Schwemmer, K. Lorenz (1903-1989), J. Mittelstrass, F. Kambartel, P. Janich. Sus rasgos fundamentales son la interpretación “constructivista” al interior de todas las ciencia, por lo tanto parte del principio de que “solo entendemos lo que podemos construir” (Lorenzen, P., 1973: 42 citado por Bastidas 2010).

Su postura se fundamenta en desarrollar metódicamente una doctrina de los materiales y reglas del “discurso racional“, su justificación es de orden “pragmático” y puede definirse por tanto al “constructivismo” como la teoría general de la construcción de los medios lingüísticos de un discurso racional, de acuerdo a reglas pragmáticamente justificadas (Sanmartín, J. y Requena, E. citado por Ursua Lezaún & Otros, 1982: 257, citado por Bastidas, 2010).

El actuar constructivo como “Proceso de fundamentación” va paso a paso, sin dejar vacíos en el discurso y sin caer en la circularidad del pensamiento. Este procedimiento “intuitivo-constructivo” para el diseño de teorías de orden conceptual es también conocido como “operacional”, el cual descansa en la construcción justificada de la ciencia y el lenguaje. (Bastidas, 2010).

***Hermenéutica de la Ciencia.*** Se desarrolla a través de la obra de H.G. Gadamer (1900-2002), quien es considerado como el fundador de la neo hermenéutica en el siglo XX dentro del ámbito alemán y quien consideró el conocimiento como esencia fundamental para la existencia humana. A este respecto Gadamer decía que solo desde el propio horizonte de interpretación “que está en constante formación”, puede el hombre comprenderse y comprender el entorno. Cada conocimiento es una constante interpretación y ante todo, un conocimiento de sí mismo. Su

propuesta ocupa hoy una posición importante en la Epistemología y en la Metodología Científica, como también en la Pedagogía actual. Mantiene una actitud conciliadora entre la hermenéutica del conocimiento y la hermenéutica del lenguaje. (Bastidas, 2010).

Específicamente, la expresión “hermenéutica” proviene de la raíz griega “*hermeneúein*” la cual, a su vez deriva de la voz principal “*hermeneús*” que está unida al nombre del dios “Hermes”, dios mensajero encargado de “traer el destino”, razón por la cual se entiende a la “hermenéutica” como el relato que trae noticias. En su sentido práctico hace referencia a la técnica y el arte de la comprensión y la interpretación. A causa del proceso o desarrollo vivido al interior de la práctica de esta técnica, dicha actividad se ha convertido en una “Teoría Generalizada de la Interpretación”, que por su carácter crítico constituye el método de “entender” (*Erklären*) y “comprender” (*Verstehen*). (Bastidas, 2010).

La hermenéutica como forma universal de la “filosofía en general” y de la “epistemología” en particular, se constituye en la auténtica ciencia de la interpretación, la cual a su vez es interpretación de un lenguaje. Su metodología de la interpretación aparece como el modo fundamental del entender humano que en última intención es la “comprensión” subjetiva de la realidad; por lo tanto intenta una comprensión de la realidad en y por el lenguaje, que depende necesariamente del intercambio entre dos marcos culturales: El autor cuya acción se trata de comprender y el intérprete.

De tal manera, que la interpretación es el modo fundamental del razonamiento humano en cuanto “entendimiento interpretador”, donde el fin último es desarrollar la “comprensión” en

sentido estricto, que involucra el desarrollo del significado y el sentido que las personas realizan sobre la realidad. Razón por la cual, el lenguaje es el marco de referencia teórico-práctico desde su carácter crítico. Por tanto, es el lenguaje el que se configura como texto indistintamente de la forma como se manifieste.

Al hacer referencia a hermenéutica, se habla de la interpretación que se realiza sobre un objeto a través de un medio - el lenguaje-, el cual es dentro de la condición humana, acontecer e historia humana en forma simultánea. Razón con la cual se puede precisar que el “sentido amplio la interpretación” propone abrir un texto o contexto a su “significado” y su “sentido” a fin de establecer la total interpretación de dicho texto.

En concreto, la hermenéutica por su actitud reflexiva y crítica inserta todo un esquema de “pre-comprensión”, a través del cual se elaboran nuevas comprensiones que retornan al momento inicial, de forma circular; este método permite al ser humano conocerse a sí mismo a través del conocimiento de su propia realidad. El método circular que expresa la comprensión hermenéutica, pone de manifiesto la profundidad de la misma existencia y vivencia humana; de modo que la realidad sobre la cual subyace la hermenéutica, se constituye en un puente dialógico entre la realidad cotidiana y la conceptualización de dicha realidad. De allí que la realidad cotidiana, es producto de la intuición y su conceptualización, es producto de una construcción humana.

*Paradigma de las Revoluciones Científicas.* Presenta una teoría de la ciencia a partir del análisis histórico, donde lo que se genera es “el cambio de la antigua matriz disciplinar por una

nueva, esto como producto de una investigación extraordinaria y constituye una tarea individual y no comunitaria como en la ciencia normal". (Kuhn citado por Ursúa Lezaún & otros, 1982, p. 225).

De acuerdo con el esquema que propone Kuhn, los ciclos a que están sometidas las ciencias, dentro de esa antigua matriz que se ha identificado a través de la historia se inician por una etapa más o menos prolongada de "pre-ciencia" o periodo "pre-paradigmático", durante el cual se colectan observaciones casi al azar, sin plan definido y sin referencia a un esquema general; en este periodo puede haber varias escuelas de pensamiento compitiendo pero sin que alguna de ellas prevalezca sobre las demás. Sin embargo, poco a poco un sistema teórico adquiere aceptación general, con lo que surge el primer paradigma de la disciplina; los ejemplos de Kuhn para ilustrar el sentido de paradigma son la astronomía ptolemaica, la "nueva" química de Lavoisier, la óptica corpuscular de Newton, o la dinámica aristotélica. De acuerdo con Kuhn, un paradigma está formado por la amalgama de una teoría y un método, que juntos constituyen casi una forma especial de ver al mundo, sin embargo, el estado ontológico del paradigma kuhniano no es claro, se trata de una entidad curiosa, algo camaleónica y hasta acomodaticia, de la que a veces se oye hablar como si fuera algo real y con existencia independiente.

El concepto "paradigma" es central en la teoría de la ciencia, el cual se refiere también al término "matriz disciplinar" del cual ya se hizo mención y que equivalente al término paradigma. Los paradigmas son logros científicos que sirven para definir los problemas y los métodos legítimos de un campo de investigación para generaciones sucesivas.

*Cibernética de Segundo Orden de Von Foerster.* Los nuevos desarrollos de la física cuántica, los aportes del filósofo Ludwig Wittgenstein (1889-1951), del neuro-fisiólogo Warren Mc. Culloch (1898-1969), del físico, ciberneta, bio-matemático y filósofo Heinz von Foerster (1911-2002) y los biólogos chilenos Humberto Maturana (1928- ) y Francisco Varela (1946-2001) constituyen los pilares sobre los que se ha configurado el territorio de la Cibernética de Segundo Orden.

En 1972, la presidenta de la Asociación Norteamericana de Cibernética, Margaret Mead pronuncia un discurso titulado "Cibernética de la cibernética". Es el Profesor Heinz von Foerster quien sugiere cambiar este nombre por "Cibernética de Segundo Orden" o "Cibernética de los Sistemas Observantes" diferenciándola de la Cibernética de Primer Orden definida como Cibernética de los Sistemas Observados.

La epistemología tradicional considera que la realidad existe independientemente de quien la observa. El pensamiento científico se basa en esta premisa al considerar que la objetividad en la ciencia es fundamental y que por lo tanto, las propiedades del observador no deben estar incluidas en la descripción de sus observaciones. Como señala von Foerster "Mientras que en el primer cuarto del siglo XX los físicos y cosmólogos fueron obligados a revisar los conceptos fundamentales que gobiernan las ciencias naturales, en el futuro serán los biólogos los que impondrán una revisión de los conceptos fundamentales que gobiernan a la ciencia misma.

**6.1.3. Una Filosofía de la Ciencia del Derecho.** En un momento dado, podría afirmarse que la Teoría General del Derecho es una forma de saber jurídico que media entre la Ciencia Dogmática y la Filosofía del Derecho. Donde la misión de la ciencia jurídica en cuanto dogmática, reside en el conocimiento de la realidad jurídica. Ésta es un complejo de relaciones interhumanas, “reguladas” en complejos normativos de diversa especie, fundamentalmente en códigos y leyes. De tal manera que estar reguladas significa tanto estar “descritas” como ser “prescritas”. En el primer caso, convalidan aquello *quod plerumque fit*; en el segundo prescriben o imponen formas a las que obligatoriamente deben atenerse ciertas relaciones para que surtan efecto válido, en el sistema de que se trate. En todo caso, han de ser también conocidas por la ciencia jurídica, cuyo objeto son tanto las formas sociales efectivas de vida con sentido jurídico, como las normas imperativamente configuradoras de la vida social, en cuanto todas son factores decisivos para dar realidad a un orden jurídico.

Por cuanto este conocimiento es siempre de orden histórico y concreto, se llega mediante una actividad científica que tiene una triple función: Interpretativa, constructiva y sistematizadora. Los contenidos normativos de que se parte son aceptados dogmáticamente, porque el jurista no puede poner en duda su validez, pero naturalmente, su actividad no sería “científica” si se limitara a repetirlos y, al máximo, explicarlos a nivel gramatical. Para interpretar y comprender este proceso es preciso “construir” conceptos, el conjunto ha de sistematizarlo y entonces el orden jurídico de que se trata queda presentado en su totalidad como una “individualidad” que tiene de realidad jurídica propia, histórica e intransferible.

Lo anterior corresponde a un orden jurídico en su conjunto, el cual no es llevado a cabo por los juristas con esa plenitud, porque lógicamente, son especialistas de una determinada materia jurídica; lo que se lleva a cabo es la presentación del derecho civil, del derecho penal, del derecho administrativo de un país determinado. La triple dimensión de su actividad se aplica a una rama determinada del derecho; su trabajo es interpretar, construir y sistematizar la materia de que se trata, tal como es vista por la realidad, incluidas las “normas vigentes”.

En este proceso desarrollado por el jurista requiere no solo de medios científicos, que en especial tienen que ver con la conceptualización, la cual es generada desde la materia que tiene a su alcance, sino también del trabajo que otros hacen para enriquecer la experiencia jurídica. Aquí es donde no solo los profesionales del derecho hacen su aporte, sino los profesionales de otros campos del saber como son: Los filósofos y los científicos en general; así como de los filósofos del derecho en particular. De tal manera que en este trabajo interdisciplinar, se ha formado la parte general de cada disciplina jurídica, que gracias a ella, la disciplina en mención se construye como una ciencia jurídica relativamente independiente y es a su vez, la que condiciona la actividad científica que desarrolla el jurista en la parte especial.

Por lo anterior, se halla que la “Filosofía del Derecho” como filosofía del derecho y no como Ciencia del Derecho, consiste en un trabajo de filósofos que hacen del derecho objeto su objeto de investigación, más no de juristas que filosofan sobre la ciencia jurídica. Por lo mismo, muchos juristas se muestran indiferentes ante este tipo de actividad que realmente no les interesa; pero también, desde el otro lado, hay quienes de manera decidida hacen una Filosofía del derecho en procura de hacer interesante la filosofía para los juristas.

Ahora bien, cabe preguntarse si entre la ciencia jurídica estricta, en el sentido que antes se expuso y la Filosofía del Derecho existe algún punto intermedio que sirva de enlace entre una y otra. En efecto, esa actividad existe y se practica de hecho, la cual se ha denominado Teoría General del Derecho. De modo que cada disciplina jurídica entra a ser parte de Teoría general,

donde cada “Derecho” tiene su condición particular con respecto a cualquier otro campo; no se trata sólo de un sistema científico de conceptos aptos para entender, sino lo que es común a cualquier forma o sistema de Derecho es lo que permite entender científicamente el Derecho.

En función de dar un desarrollo ordenado de este apartado, puede decirse que el primero en darle el nombre de Teoría General del Derecho fue Adolfo Merkel, penalista y filósofo del Derecho el cual, como dice el profesor González Vicén:

“Quiso fundamentar la ciencia del Derecho como una ciencia unitaria, poniendo fin por un proceso de síntesis a su desintegración en las partes generales de las distintas disciplinas jurídicas, elevándose sobre ellas y formulando, apoyándose en su contenido, una parte general de la ciencia toda del Derecho, en la que éste hallaría la expresión y realización completa de su unidad”. (El positivismo en la filosofía del Derecho contemporáneo, Madrid, 1950: 20).

Así entendida, la Teoría General del Derecho queda fuera de la ciencia jurídica, salvo que se tome esta palabra en su sentido más general de universalidad del saber jurídico. En rigor, es sistema de los presupuestos básicos de la ciencia jurídica, es teoría de la ciencia jurídica y, por tanto, al ser más que ciencia es filosofía, Filosofía del Derecho y, como dijo un seguidor de Merkel, Wallaschek, “la única Filosofía del Derecho que hay en absoluto”, con lo que quiso marcar la oposición y la diferencia con el Derecho natural. A una posición semejante responde la

“Teoría de los principios jurídicos” (Juristische Prinzipienlehre, 1894) elaborada por el gran jurista Rudolf Ernst Bierling.

Esta actividad tan necesaria, se lleva a cabo no solo desde posiciones intelectuales no positivistas, por cuanto es el sistema de los conceptos fundamentales válidos para entender cualquier forma o sistema de la ciencia. Eso lo ha sido y lo es siempre y, en todo caso, ése es su sentido objetivo. La cuestión está en si esa es la única Filosofía del Derecho que puede haber. La respuesta está en el modo de entender la Filosofía jurídica, pues es claro que un positivista no la entiende del mismo modo que un iusnaturalista, y, desde luego, el modo de entender esta Filosofía condiciona irremediabilmente el modo de hacer Teoría general del Derecho.

Aun en el supuesto de que se conteste que ésta no es toda y la única filosofía posible, no debe entenderse esta diferencia en un sentido cuantitativo, de yuxtaposición o de recorte de temas. Por cuanto no se trata de establecer límites que determinen hasta dónde llega o comienza la verdadera Filosofía del Derecho, por cuanto no es un grado intermedio entre la ciencia jurídica y la Filosofía del Derecho, sino un saber de mediación. No hay un reparto de temas, sino una manera distinta de tratarlos. Éste es por lo tanto, el campo temático que ofrece su mediación al jurista que quiere elevarse a la filosofía o, a la inversa, al filósofo que quiere interesar a la jurisprudencia. Por eso puede decirse que esta Teoría General es una Filosofía del derecho realizada por juristas, así como la Filosofía del Derecho es la Teoría general llevada a cabo por filósofos.

De tal manera que si se piensa que la Filosofía del Derecho es una disciplina que se enseña en las Facultades jurídicas, se puede llegar a concluir que para ser auténtica, debe cultivarse como Filosofía, pero debe enseñarse como Teoría general. De igual manera, la Teoría General del Derecho se ha desarrollado de una forma científica de estudio, el cual difiere del tratamiento exegético de los textos legales, del estudio del derecho vigente que se rige bajo aspectos sistemáticos y su aplicación práctica o su reforma, entre otras. Se trata de “teoría” referida a sus diversas dimensiones, las cuales atienden a concepciones de orden general denominada “epistemología sentido amplio”, como, a situaciones particulares que atienden a situaciones precisas y que pueden considerarse como “epistemologías regionales” o en “sentido estricto”, conceptos que pueden describirse de la siguiente manera:

- **Epistemología en el Sentido Amplio:** Ejercicio filosófico propio del siglo XX con raíces en el siglo XIX. Al reconocer que la epistemología se ocupa de los problemas concretos planteados por el conocimiento científico, intenta construir fundamentos teóricos originales y novedosos para las dichas teorías, así como, darle sentido al conjunto de las teorías de la ciencia e identificar su intencionalidad histórica y social inmersas. Su origen se relaciona con la crisis de la ciencia que sucede a finales del siglo XIX y principios del XX, cuando se hace preciso replantear todo el edificio de las matemáticas en el que han aparecido paradojas y contradicciones, y simultáneamente se va debilitando la estructura del mundo físico newtoniano”.

- **Epistemología en sentido estricto:** Pueden ser clasificadas a partir de tendencias y variables que guardan características comunes, tales como: a) La epistemología es básicamente una clarificadora de la organización lógica de las teorías científicas, lo cual implica una atención exclusiva al análisis formal del lenguaje científico; b) La herramienta insustituible para el análisis del lenguaje científico es la lógica matemática; y c) La distinción entre el contexto del conocimiento y el contexto de justificación.

Los conocimientos que aquí se producen están relacionados con la clarificación de la lógica de la explicación científica (Erklären), con la precisión de los conceptos de contrastación, falsación y verificación de teorías científicas, con la distinción entre teoría y ley científicas, con el análisis del problema o paradoja de la lógica de la inducción, con el concepto de modelo explicativo, con la axiomatización de teorías, etc. Lo anterior, basados en que los conocimientos científicos y la actividad de la investigación, se valen de un lenguaje cuya organización lógica requiere de análisis y precisión, lo cual significa que existe una relación directa entre la epistemología en sentido estricto y las metodologías de investigación. Lo anterior exige que el investigador cuente con formación epistemológica para ordenar su pensamiento y su acción en la forma de definir y abordar procedimentalmente la indagación de los objetos de investigación.

- **Epistemologías Regionales.** Surge de la preocupación por adquirir estatuto científico por parte de las ciencias humanas (historia, la antropología, la geografía, la sociología, etc.) En todas ellas el debate epistemológico es fundamental como tarea investigativa en consecuencia, surge el debate sobre la existencia de una ciencia pedagógica y/o de unas ciencias de la educación donde su objeto de estudio son los fenómenos educativos.

- **Organización en términos de teorías, hipótesis y leyes.** La epistemología general se propone estudiar la producción de conocimientos científicos bajo sus aspectos: Lógico, lingüístico, histórico, ideológico, etc.

Aquí el papel de epistemólogo es fundamental, por cuanto guarda identidad directa con la ciencia que busca investigar, lo cual genera heterogeneidad. Se requiere que desde las ciencias particulares, los investigadores construyan teorías propias sobre los objetos de conocimiento científico acordes a dichas ciencias desde las perspectivas ontológica (la naturaleza última de los fenómenos que constituyen el objeto de investigación específico a cada ciencia lo cual configura la elaboración de las llamadas ontologías regionales) y epistemológica (construcción de teorías que fundamenten cómo producir el conocimiento científico en cada una de estas ciencias), de acuerdo con la ontología regional respectiva, para obtener las llamadas epistemologías regionales.

- **Objeto de una Epistemología del Derecho.** Dentro del contexto de las Ciencias Humanas y Sociales, el Derecho se interesa por el estudio del comportamiento humano dentro del interés que es mediado o reglado por normas del orden jurídico, de tal manera que el Derecho se constituye en un conjunto de normas destinadas a regir la conducta de los seres humanos en sociedad. Dicho en palabras del profesor Elías Díaz: “Una técnica de organización social que contribuye a la implantación de un orden, a la realización de un determinado modelo de sociedad”. De lo anterior, se infiere que el Derecho es una técnica de organización social, creada

como herramienta de orden histórico que, condiciona determinadas formas de organizar la interacción de los individuos y los grupos a nivel social. Lo anterior permite decir que carece de neutralidad, por cuanto los hombres se valen de esta herramienta con el propósito de implantar un determinado orden ya conocido como “status quo”, donde se determina un estado de cosas, bajo un modelo social que emerge de las decisiones de los grupos o individuos que socialmente monopolizan la posibilidad de reglamentar el Derecho, a fin de crearlo y dotarlo de sus orientaciones concretas, que se reconocen en los fines como la paz, la armonía y el orden; el mantener la convivencia pacífica entre las personas; el obtener la justicia y el bienestar general, así como el bien común.

## 6.2. Marco Conceptual de la Hermenéutica Científica

**6.2.1. ¿Qué es la comprensión (la diferencia entre *Verstehen* y *Erklären*) y la Concepción del Círculo Hermenéutico?** En el proceso de desarrollo de la epistemología del siglo XX, la hermenéutica se constituye en el arquetipo científico de las Ciencias Humanas y Sociales, donde se evidencia una co-existencia dentro de los juegos del lenguaje entre explicación (*Erklären*) y comprensión (*Verstehen*), sobre los cuales conviene precisar y desarrollar una adecuada argumentación a fin de dar claridad sobre elementos básicos para el desarrollo de la respectiva investigación.

De entrada, se reconoce la explicación (*Erklären*) como la condición de causalidad que busca la conexión objetiva entre antecedente-consecuente, a fin de seguir la evolución del proceso sobre el cual se desenvuelve el fenómeno a analizar. Esta actividad tiene como propósito responder adecuadamente a la pregunta de ¿cómo se relaciona A y B?, ó ¿en qué medida se relacionan A y B? y la explicación se expresa dentro de un sustento teórico en forma de hipótesis coherente dentro del conocimiento, esto con el propósito de evitar especulaciones o meras descripciones, situación que permite la construcción de conceptos. En este contexto, la causalidad no es un asunto para establecerse científicamente, sino que responde a correlaciones de fenómenos, las cuales son posibles de registrar a partir de escalas o fenómenos. Dicha explicación guarda un orden lógico correspondiente a pensamiento-acción-lenguaje que se concreta en el establecimiento de teoría, es por así decirlo, encajar de manera ordenada y sistemática una serie de explicaciones causales o co-relacionales a fin de construir una ley o teoría que permita dar razón de un fenómeno dado.

A nivel metodológico Mardones, J.M. (2001, p. 67) cita a Dilthey quien dice que la explicación posee un problema que se pone de manifiesto en la dificultad de llegar a conocer la naturaleza tal y como es, de tal manera que la única posibilidad de alcanzar cierto nivel a través del cual elaborar una explicación del porqué de las cosas que están presentes, es a partir de analogías que se establecen desde el interior del “yo” para relacionarlas con los fenómenos, donde dichas analogías se enmarcan dentro de esquemas de explicación subyacentes en causa-efecto, las cuales dan paso a la comprensión y se expresan de forma práctica a través de juicios, normas o leyes.

Específicamente para el campo investigativo de las Ciencias Sociales, la Explicación se expresa a partir de variables y sistemas de variables a través de las cuales establecer relaciones de cambio que demuestran su co-relación antecedente-consecuente entre variables.

Por su parte la comprensión (*Verstehen*) se refiere al conocimiento construido a través de un proceso de interpretaciones de unos factores propios de esta interpretación, los cuales se caracterizan porque develan el sentido y el significado de dichos factores dentro de un contexto e incorporan nuevos conocimientos al preexistente. Es por lo tanto, el método - dentro de lo posible- más adecuado para alcanzar los conocimientos, ya sea de un saber sobre un caso concreto de los procesos síquicos presentados o del contenido espiritual que contienen y que implica ir más allá del solo dato para poder comprender e interpretar (Ursúa Lezaún & otros, 1982: 151). De tal manera que los fenómenos que se evidencian en lo que se denomina realidad, requieren de un proceso de comprensión en el orden científico cultural, donde los

comportamientos individuales de los fenómenos no son solo la exteriorización de un proceso interno, sino que además tiene un significado factible de analizar a partir de la regularidad con que se presentan en la acción.

*6.2.2. La Interpretación como Mecanismo de Investigación Hermenéutica.* La interpretación como mecanismo de investigación hermenéutica, hace suyo lo comprendido y lo hace parte de sí mismo, de tal manera que su fundamento es la comprensión. Su trabajo es desarrollar las elaboraciones de lo que se ha comprendido y se constituye en la guía de la comprensión para su conceptualización. Lo anterior hace que ambas estén contenidas en la noción de sentido, que es el “hacia dónde de lo estructurado y desde el cual algo es comprensible como algo”, de tal manera que por su carácter abarcante, es una explicación de cosas, más que de textos y busca mostrarlas no como pueden ser, sino como son ellas mismas.

- *¿Qué es el sentido?* En armonía con el desarrollo del significado, puede definirse el sentido como el conocimiento construido a través de un proceso de interpretación, en el que se devela la intencionalidad del autor mediante la develación del significado de su texto al interior de un contexto dado.

De forma específica, en el contexto hermenéutico, la interpretación se relaciona con el significado y con la pretensión teleológica; la segunda, por tratarse de su fin último, desde donde subyacen en el ámbito antropológico teorías como de la comunicación (lingüística) y la de la significación (semiológica). Desde allí se establece la diferenciación entre la interpretación del sentido por su significado en el contexto social y lo que se capta de un sentido determinado, dentro de un significado o significación regional y para hacer de este proceso algo comprensible y accesible a quien indaga por dicho texto, se hace necesario la mediación de símbolos, es decir,

el lenguaje, el cual permite llegar a la teoría hermenéutica la cual se estructura al interior de este proceso y permite generar los conceptos propios de la ciencia. En otras palabras, es la elaboración teórica que permite definir la actividad simbólica teórico-práctica y transformadora del individuo dentro de un contexto determinado.

Lo anterior, es lo que conlleva a expresar que la hermenéutica es la fuente y raíz del mundo por parte del ser humano que permite la creación de la conceptualización sobre la realidad, la cual, en la medida que crea y recrea diversos niveles y contextos genera *la ideología*, la cual se halla de forma inherente en la construcción de la misma hermenéutica.

Desde esta perspectiva, las construcciones que se logran elaborar desde el lenguaje - ya sean de orden ideológico o no-, corresponden a una cosmovisión dentro de las múltiples cosmovisiones posibles, lo cual potencia un primer acercamiento con el mundo real con su representación en la conciencia como realidad y permite realizar constantes revisiones, confrontaciones y contrastaciones desde diferentes puntos de vista. De modo que al momento de requerirse una crítica de orden hermenéutico a un objeto de la realidad, se hace necesario acudir a la crítica lingüística como la condición previa para cualquier interpretación. Desde esta perspectiva, cada interpretación se halla sujeta a la relatividad de su conceptualización, debido a los debates internos que de ella se suscitan y es tan solo a partir del consenso que se establece en forma temporal una teoría o concepto, que luego es acuñado por la comunidad de intérpretes. De tal manera que lo que se dice y lo que se quiere decir, se hallan en un frecuente debate.

Lo anterior exige una confrontación de orden racional al interior del lenguaje, que da lugar a la construcción de un sistema crítico de carácter inter-subjetivo y categorial, el cual puede ser expresado de manera lógica a través de un esquema que responda a una metodología propia.

- ***Metodología de Sentido.*** A partir de la semiología como metodología que da cuenta del desarrollo de la significación, se describen las siguientes acepciones respecto a la construcción de sentido:

*Nivel semántico.* El sentido como *significado inmediato del texto* y por tanto, posee carácter acríptico con referencia al contenido como tal. Es por lo tanto, el mensaje que se recibe de inmediato a través de un texto.

*Nivel sintáctico.* El sentido como *mediación o codificación*, es la representación simbólica del lenguaje, que se manifiesta como un orden lógico de los enunciados en su exposición. Es la mediación material entre lo semántico y lo pragmático.

*Nivel pragmático.* El sentido en relación a *lo que quiere decir*, el cual se refiere a su carácter antropológico. En este contexto, el sentido descansa sobre la identidad propia que se le confiere al símbolo de acuerdo al contexto social.

La reconstrucción del sentido de un objeto o texto, se ha de realizar al situarlo en el contexto antropológico que se evidencia en la reconstrucción de su carácter operacional y

permiten su inteligibilidad. Lo anterior, es aplicable tanto en el campo de las ciencias naturales como en el de las ciencias humanas y sociales.

Por otro lado, al reconstruir operativamente el sentido de un texto, no solo se da la explicación de éste, sino de quien busca explicarlo, esto es, en primer lugar, una reconstrucción de las operaciones llevadas a cabo para construir su significado y en segundo lugar, dentro de dicha reconstrucción hay un proceso de re-significar el carácter vital del texto a través del cual el hermeneuta puede mirarse y explicarse a sí mismo.

### 6.3. Marco Legal.

En el contexto de la Ciencia, la Investigación y la Tecnología (Ley 1286 de 2009), en su artículo No 3, denominado “*Bases para la Consolidación de una Política de Estado en Ciencia, Tecnología e Innovación*” (p. 3), cuya finalidad es dar una organización y administración a la Investigación en el país que conecte a la educación con la producción científica, a la vez que pueda vincular a la empresa como mecanismo de producción e inversión para la ciencia.

Este vínculo empresa- academia y ciencia, se evidencia a través de los estímulos que tanto las entidades educativas como la empresa, pueden obtener y para ello plantea como propósitos: Incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación y de competitividad del país para dar valor agregado a los productos y servicios de origen nacional, así como y elevar el bienestar de la población en todas sus dimensiones.

A nivel educativo, la investigación científica busca a través de la ley de Ciencia, Innovación y Tecnología, *Promover el desarrollo y la vinculación de la ciencia con sus componentes básicos y aplicados al desarrollo tecnológico innovador, asociados a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación formal y no formal.* En este sentido, la presente investigación indaga por los significados y sentidos sobre ciencia, que de manera subyacente se encuentran al interior de los artículos que presentan las revistas indexadas de las instituciones en mención.

A su vez, el artículo 7 inciso 1, la ley se propone

Formular e impulsar las políticas de corto, mediano y largo plazo del Estado en ciencia, tecnología e innovación, para la formación de capacidades humanas y de infraestructura, la inserción y cooperación internacional y la apropiación social de la ciencia, la tecnología y la innovación para consolidar una sociedad basada en el conocimiento, la innovación y la competitividad. (Ley 1268 de 2009 o Ley de Ciencia, Innovación y Tecnología, Art. 7, Inciso 1).

De tal manera que, en función de cumplir con este y otros propósitos expuestos por la ley, se desarrolla en la presente investigación una interpretación de orden hermenéutico crítico a través del cual aportar elementos que permitan construir teoría científica para el derecho, así como retroalimentar las líneas y sub líneas que ha creado hasta el momento la Universidad La Gran Colombia o que se puedan generar, en razón a los nuevos intereses investigativos de los grupos y semilleros de investigación, en la medida que permite identificar el estado del arte, en el cual se encuentra el derecho, así como debatir, refutar y repensar la producción de conocimiento científico propio del campo jurídico, así como de las prácticas e innovaciones que cada día genera el derecho.

Por lo anterior, indagar por el significado y el sentido de la fundamentación epistemológica subyacente en los artículos de las revistas indexadas de las universidades, se constituye en un referente empírico concreto sobre el cual poder ayudar a elevar el nivel de producción en el conocimiento científico de este sector de la Educación y la Investigación a nivel superior, en el contexto de la ciencia aplicada.

## 7. Metodología

### 7.1. Tipo y Diseño General del Estudio.

La presente es una investigación de tipo cualitativo con un diseño de carácter hermenéutico-crítico para textos, correspondientes a proyectos de investigación ejecutados en el campo del derecho a nivel de pregrado. Es necesario precisar para cualquier lector de este trabajo, que cuando se habla de hermenéutica aquí, se hace referencia a la concepción científica de las Ciencias Humanas y Sociales en la perspectiva científica conocida como Hermenéutica de la Ciencia. Esto para evitar cualquier confusión con las visiones de la hermenéutica filosófica, las cuales son de otro orden y abordan otro objeto de análisis en el campo de la filosofía.

### 7.2. Fundamentos Epistemológicos del Estudio Hermenéutico.

Desde la perspectiva cualitativa, hay un interés por indagar acerca de ¿cómo se interpretan los motivos de la acción humana? y ¿cómo se comprende la subjetividad de los individuos?, con este fin han surgido métodos que buscan dar respuesta a las cuestiones referentes al origen y sentido de la comprensión, así como el desarrollado de una serie de modelos de investigación en Ciencias Humanas y Sociales que tienen su origen en el siglo XIX a raíz de los debates suscitados en aquel entonces en Alemania, como respuesta a la imposición de metodologías de investigación propias de las ciencias naturales exigidas a las ciencias de la sociedad y de los fenómenos humanos.

Entre estos métodos de corte cualitativo se halla la hermenéutica, la cual es entendida en la actualidad como teoría y praxis de la interpretación crítica que constituye el método de la comprensión (Verstehen), el cual se presenta ampliamente en el Marco Teórico dentro de la tendencia “Hermenéutica de la ciencia”. A continuación se hace una descripción general de aspectos epistemológicos que fundamentan la hermenéutica como método investigativo de este trabajo. Cabe anotar también, que el desarrollo de la evolución de la visión científico-hermenéutica de las ciencias humanas y sociales ya se planteó dentro del apartado “La Polémica de las Tradiciones epistemológicas aristotélica y galileana de la ciencia”, por lo tanto la fundamentación epistemológica mencionada se abordará desde una perspectiva contemporánea. (Bastidas, 2010).

Desde la perspectiva de Habermas, es crear una “Teoría de la Sociedad” a través de la cual generar una reflexión meta-teórica, lo cual se hace inmanejable para dar cuenta de los fenómenos epistemológicos subyacentes en las investigaciones presentadas en tres revistas indexadas en Derecho en Bogotá, objeto de este trabajo, pues habría entonces que hacer un análisis crítico de la sociedad colombiana como totalidad y desde el punto de vista histórico para comprender “Verstehen” la etiología epistemológica de las investigaciones educativas en este nivel. De ahí que en esta investigación hay una pretensión más modesta, ya que se busca establecer el significado y el sentido de los fundamentos epistemológicos, desde unos indicadores contruidos para observar el carácter de cientificidad de dichas investigaciones a la luz de las

distintas tendencias que se han desarrollado en la epistemología científica, desde el siglo XIX hasta el presente.

Como ya se expuso, los problemas comprensivos radican en la interpretación y para tal efecto, la fuente la constituyen los fenómenos humanos que dejan huella y rastro de distintas maneras, las cuales se asumen como textos, siendo estos el centro de las Ciencias Humanas y Sociales que utilizan el método hermenéutico. Así que son las investigaciones en materia de Derecho en las revistas indexadas de las universidades, objeto de “interpretación” que se manifiestan de manera objetivada como intenciones significativas de sus autores y son el punto de partida para la comprensión en forma acertada. A su vez, estos objetos superan el tiempo y el espacio dentro del campo de la objetivación de la acción humana, que además de indagar por el significado y el motivo de las acciones, busca la causa final entendida ésta como *telos* o intencionalidad de los autores de dichos textos.

En complemento y dentro del contexto de la hermenéutica del lenguaje, Gadamer (Verdad y Método, 1997: 461-468) afirma que comprender lo que alguien dice es ponerse de acuerdo en la cosa, no es por tanto, ponerse en el lugar del otro para reproducir sus vivencias. Lo anterior conlleva a decir que la manera como se logra el consenso, es a través del lenguaje, esto aplica para la construcción del conocimiento científico en las ciencias humanas y sociales y en particular en el caso de las investigaciones en derecho. Así que allí donde hay acuerdo, no se requiere de traducción sino que se habla, lo cual indica que el problema hermenéutico no es un problema de correcto dominio de una lengua, sino el correcto acuerdo sobre un asunto que tiene

lugar a través de ella, sabiendo que existe una relación entre conocimiento científico, lenguaje científico y acción investigativa, (Ochoa, 2008 citado por Bastidas, 2010).

En consecuencia y de acuerdo con Gadamer (Verdad y Método, 1977: 461), todos y cada uno de los asuntos que afectan la situación de ponerse de acuerdo en un diálogo, toman un giro hermenéutico dentro de la comprensión de textos, por cuanto se trata de “manifestaciones vitales fijadas duraderamente” y requieren ser entendidas. Eso se traduce para esta investigación, en que la labor del investigador es establecer un diálogo con los autores de las investigaciones que se presentan en los artículos de la revista indexada “Pensamiento Jurídico”, de la Universidad Nacional de Bogotá, correspondiente al período 2006-2012. Dialogo en el cual la investigadora del presente estudio interactúa comprensivamente con los autores a través de sus textos, al usar un procedimiento de interpretación para develar la fundamentación epistemológica que dichos autores establecieron en sus estudios, lo cual implica interpretar el significado y el sentido con respecto a sus visiones sobre ciencia presentes en dichos trabajos; así como develar sus propósitos finales (telos). Esto implica que en una parte de la conversación hermenéutica, el texto solo puede llegar a hablar a través de la otra persona (el interprete), en este caso la investigadora y es sólo por medio de ella que los signos escritos adquieren un nuevo sentido, que para este caso se refieren exclusivamente a las tendencias epistemológicas subyacentes en los textos que son el fundamento teórico de éstos. En razón de esta reconversión a la comprensión es que se accede al lenguaje de las investigaciones mismas, lo cual se constituye en una conversación con el autor a través de su escrito.

A partir de dicha controversia, se construye un lenguaje propio que nace de esta interpretación, la cual permite comprender la esencia de lo que quiso decir el autor a través de su texto; es en este caso, ir hacia el interior de su pensamiento sin requerir para ello el construir instrumentos de intermediación, porque la misma comprensión es a su vez interpretación, llevada a cabo por la investigadora, quien ha de identificar la intención de quienes escribieron y desarrollaron los textos, a fin de extraer de allí los significados y sentidos que enmarcan cada trabajo investigativo.

En este orden de ideas, y parafraseando a Alfred Schütz (El Problema de la Realidad Social, 1974: 71-85) puede demostrarse que la comprensión es un trabajo propiamente del especialista, ya que éste debe de ante mano tener claro su problema de investigación antes de comenzar a indagar. Lo anterior, no se refiere a tener ya definido o resuelto por completo el problema, porque entonces no habría nada para indagar; sino que es preciso que tenga claro a qué contextos de orden educativo se aproxima en su estudio, bajo que posturas epistemológicas ha de plantear sus observaciones; así como establecer claramente cuáles son las posturas sobre las cuales se hallan los textos a observar, las hipótesis que se desarrollaron dentro de las investigaciones observadas, la fundamentación teórica y las intenciones que tenían quienes las desarrollaron, así como identificar el por qué consideró que era importante este problema para haber decidido investigarlo; Situaciones como las anteriores, son precisamente la razón que direccionan la búsqueda del sentido y el significado que subyace en los artículos de la revista indexada "Pensamiento Jurídico" de la Universidad Nacional, sede Bogotá y son el eje sobre el cual gira este trabajo, es por tanto, una investigación sobre investigaciones en el campo del Derecho.

A su vez, se halla que al interior de los textos puede identificarse que hay una serie de aprendizajes, creencias y convicciones alrededor de categorías como: Conocimiento científico, ciencia, técnica, tecnología, entre otras, las cuales, al ser clasificadas e interpretadas en su conjunto permiten identificar el estado actual del horizonte sobre el cual se forma y proyecta la educación superior dentro de un espacio educativo determinado. Esta mirada desde afuera, permite reelaborar conceptos, realizar validaciones por parte de la comunidad académica, para preservarlos y fortalecerlos, o si es preciso, buscar nuevas salidas ante nuevas realidades.

De acuerdo con lo anterior, esta investigación ha de permitir que emerja de las mismas investigaciones, las propias experiencias de sentido común que allí se expresan sobre el mundo social y cultural existente, y que se evidencien a través de los fenómenos educativos explícitos o implícitos allí manifiestos, los cuales se ven enmarcados por el interés del investigador, la formación o visión que adquirieron a través de su vida académica o aún, los cambios que para sí les es propicio el indagar dicho evento. Lo cual demuestra que las observaciones sobre una realidad determinada no son asunto privado de quienes realizaron estos trabajos, sino que son susceptibles de interpretaciones sobre ellas mismas.

A través del presente trabajo buscó construir y elaborar conceptos a partir de los ya dados por quienes indagaron determinados fenómenos objeto de esta investigación; pero es de anotar que dichos conceptos tienen su origen en la cotidianidad de los centros de educación formal desde donde se construyeron; por tanto, se trata de elaborar hipótesis sobre otras hipótesis ya

evaluadas, es buscar el significado y el sentido del carácter científico que de manera explícita o implícita se hallan en ellos, esto último, como el mecanismo que permita al lector acceder de forma objetividad, es descubrir el verdadero sentido de las acciones de quien presentó su investigación pero ahora vista por quien la lee y elabora una nueva interpretación, para tratar de asumir una postura neutral. Dentro de este proceso de interpretación subjetiva puede reconocerse que la comprensión posee dentro de sí tres dimensiones: una, como ejercicio de sentido común alrededor de los asuntos que allí se evidencian, esto es, las visiones de una realidad dada, las acciones que desarrollan los actores educativos, los mismos procedimientos que describen y que fueron llevado a cabo dentro de una institución. Por otro lado, está presente el problema epistemológico, esto es, las formas como se construyeron las hipótesis, las teorías y hasta las mismas conclusiones a las cuales llegaron los autores. Es establecer la relación entre lo que dicen los autores sobre el fenómeno educativo y lo que esto significa a través del texto, a fin de evitar ambigüedades entre lo expresado y lo que se quiso decir acerca del asunto en cuestión, situación que lleva a que es necesario poder leer en contexto y entre líneas, a fin de extraer con la mayor precisión posible, su original sentido, situación para la cual, no existen fórmulas a través de las cuales establecer su explicación y lograr así su aplicación. (Bastidas, 2010).

Es inevitable que frente a un mismo evento de orden social, en este caso de las ciencias jurídicas, se le atribuyan diferentes interpretaciones, así que se requiere tener una actitud a través de la cual, poder realizar las correspondientes lecturas de los documentos de una manera descentrada, a fin de hallar de manera clara, las intenciones del autor. Para desarrollar este procedimiento, y a pesar de que no existan reglas pre-establecidas, no significa esto que la investigadora creará tales mecanismos para encuadrar sus interpretaciones, por cuanto esto se

constituiría en un proceso y un producto para si misma; es permitir a la comunidad académica llegar a comprender lo allí interpretado, dentro de un adecuado procedimiento a través del cual los resultados de este trabajo lleguen a tener sentido para quienes accedan a ellos; es de alguna forma, seguir reglas, pero seguirlas dentro de ese mismo canon creado por la comunidad científica.

Como última dimensión, se reconoce que los mismos procesos seguidos para llegar a considera que aquellos fenómenos observados de la realidad se transformaran en un constructo teórico, tuvieron que contar con la mediación del método hermenéutico de las Ciencias Sociales, y corresponder de esta manera a las exigencias que la ciencia exige para su total aceptación.

Ahora, desde la perspectiva de Habermas citado por Mardones (*Conocimiento e Interés*, 1977: 443-444) con su teoría de la ciencia, se halla que la comprensión del sentido en lugar de la observación da lugar a los hechos, y en lugar de la verificación de hipótesis planteada por las Ciencias Naturales, se da la interpretación de los textos y a través de las reglas hermenéuticas es posible determinar el sentido de los enunciados emitidos por las ciencias humanas. Dentro de aquella inteligencia del sentido, al que han de estar dados con evidencia los hechos del espíritu, ha vinculado el historicismo la apariencia objetiva de una teoría pura. Es como si el intérprete se lograra ubicar en el horizonte del mundo y del lenguaje desde el que un texto es emitido para recibir su sentido. En este nivel, es ubicar la relación de los hechos con un estándar de fijación, a fin de llegar a la situación inicial del cual salió del texto, mediado desde luego por el saber hermenéutico. De manera el mundo del sentido solo se devela al intérprete en la medida que se

esclarece en el mismo instante su propio contexto; por eso quien comprende, establece una comunicación entre el contenido objetivo y su interpretación en cuanto se aplica a la tradición a sí mismo y a la situación.

“Por lo tanto, la comprensión del significado y del sentido de los fundamentos epistemológicos de los artículos de la revista indexada “Pensamiento Jurídico” de la facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Bogotá, en vez de una observación objetivada de los hechos de esas investigaciones y a cambio de la verificación empírica de hipótesis como se plantean en las ciencias físico-naturales para el análisis de tales trabajos, se efectúa la interpretación de los textos a través de una normativa hermenéutica construida desde unas categorías epistemológicas propias de las ciencias Humanas y Sociales y aplicada específicamente para investigaciones educativas. Inmerso en la comprensión del significado y del sentido, los cuales requieren evidencia racional de las fundamentaciones epistemológicas de los investigadores, las cuales de alguna manera deberán estar expresadas a través de los textos de los trabajos de grado en educación; se articula la visión histórico social de los fenómenos educativos de la formación avanzada en Colombia, tomando como eje fundamental una institución que es decana en la formación de docentes en el país.

Ochoa sugiere con respecto a la comprensión del significado y el sentido, que es como si los investigadores logran establecerse en el horizonte del mundo de la formación educativa avanzada y del lenguaje científico contenido en las investigaciones de ese nivel para poder develar el significado y el sentido epistemológico de las investigaciones educativas. Por tal razón se pretende establecer una comunicación científica entre el contenido objetivo de los textos

de las tesis objeto de investigación y las concepciones sobre ciencia humana y social, pedagogía y ciencias de la educación, así como el contexto socio histórico en el cual estos estudios se producen. (Comunicación personal, 21 Noviembre, 2008, citado por Bastidas, 2010).

Estas diversas visiones que fueron dadas por la interpretación y que llevan cada vez más y de forma gradual a ubicar elementos concretos sobre la comprensión, son el fundamento sobre el cual se desarrolla el presente diseño metodológico, dentro de la “Teoría Fundamental de la Interpretación”, a través de protocolos acerca de lo expuesto en los documentos objeto de estudio dentro de la presente investigación. De tal manera que, el proceso no es solo la revisión alrededor del lenguaje, con respecto a su cuantía, sentido y significado, es develar los fundamentos epistemológicos que subyacen en esas tesis a través del análisis de los lenguajes de los discursos teóricos del problema, marco teórico y diseño metodológico.

### 7.3. Definiciones Operacionales

Para este estudio, se trabajará con indicadores epistemológicos, entendidos estos como “categorías teóricas compuestas por las relaciones conceptuales, lógicas y de acción, que describen, explican e interpretan las características más sobresalientes del proceso de producción o construcción del conocimiento científico; las cuales permiten comparar las distintas tendencias epistemológicas sobre cómo dicho conocimiento se genera y desarrolla” (Ochoa, 2008, p.15.) . Para el caso concreto se toman como indicadores epistemológicos de interpretación, algunos de los construidos por el profesor Luis Francisco Ochoa, contenidos en la obra citada arriba, esto

debido a su pertinencia para el trabajo propuesto. De tal manera que se desarrollaran los siguientes:

- 7.3.1. Relación sujeto – objeto: Es la interacción entre investigadores y los fenómenos objeto de investigación para describir, explicar, predecir, comprender y transformar la realidad objeto. En muchos casos en las investigaciones en ciencias humanas y sociales la relación se convierte en sujeto-sujeto.
- 7.3.2. Relación teoría – práctica: Es el conjunto de hipótesis científica que sustentan el objeto de investigación que interactúan con el conjunto de acciones desarrolladas y organizadas por los investigadores a través de métodos científicos.
- 7.3.3. Relación conocimiento – interés: Es la relación entre el conocimiento científico producido, que se manifiesta como teorías científicas, con los intereses e intencionalidades científicas y extra-científicas. En otras palabras son las relaciones entre ciencia-economía-política-ideología-sociedad.

Los anteriores indicadores se constituyen en las tres categorías de interpretación para este estudio desde las cuales se realizará el ejercicio de interpretación en términos de significado y de sentido. Teniendo en cuenta esto, se hace necesario plantear sendas definiciones operacionales acerca de significado y sentido las cuales son:

- **Significado:** En hermenéutica se refiere al contenido que quiere decir, y que de alguna manera dice, el sujeto, autor o agente que emite, produce o configura un texto, hecho o conocimiento objeto de interpretación científica, que es susceptible de ser decodificado por otros sujetos.
- **Sentido:** En hermenéutica se refiere a la intencionalidad o pretensión del sujeto, autor o agente, que está subyacente en el texto, hecho o conocimiento producido, que es objeto de interpretación científica.

#### 7.4. Universo de Estudio, Selección y Tamaño de la Muestra, Unidad de Análisis y Observación.

El universo del estudio es el conjunto de artículos de revistas indexadas en investigación en derecho pertenecientes a las universidades: Nacional, Libre, El Rosario, Externado y Santo Tomas de Bogotá entre los años 2003 a 2008.

Para obtener la información correspondiente a este universo, se hizo una serie de búsquedas de universidades que dentro de la ciudad de Bogotá tienen en la actualidad revistas indexadas en la facultad de Derecho que publican periódicamente y que corresponde a los años 2006-2012.

Tabla No1. Artículos de la Revista Indexada “Pensamiento Jurídico” - Facultades de Derecho de la Universidad Nacional sede Bogotá. 2007-2012.

UNIVERSIDAD	NOMBRE DE LA REVISTA	PERSONA DE CONTACTO	No DE REVISTAS PUBLICADAS 2007-2011	No DE ARTÍCULOS
Universidad Nacional	Pensamiento Jurídico Nos 18 y 19. Año 2007.		2	21
Universidad Nacional	Pensamiento Jurídico Nos 20, 21, 22 y 23. Año 2008.		4	28
Universidad Nacional	Pensamiento Jurídico Nos 24 y 25. Año 2009.		5	13
Universidad Nacional	Pensamiento Jurídico No 26 y 27		2	20

7.5. Instrumento a Utilizar y Métodos para el Control de Calidad de los Datos.

***Tendencia Epistemológica Explícita o Implícita.*** A partir del título expuesto y en relación con la información señalada en el Marco Teórico y en el Diseño Metodológico de esta investigación se hace la revisión según se considere.

Tabla No 2. Matriz para la sistematización de datos.

ART. Según ISSN	Título	Relación Sujeto- Objeto	Relación Teoría- Práctica	Relación Conocimiento- Interés	Tendencia Epistemológica Subyacente	Explícita	Implícita
1							
2							
3							
4							
5							

## 8. Resultados y Discusión

En el siguiente capítulo, se desarrolla un análisis desde las diferentes perspectivas epistemológicas sobre las cuales se halló que subyacen los artículos de la revista de la Universidad Nacional “Pensamiento Jurídico”, en la cual se publican los resultados de investigaciones realizadas en el periodo comprendido entre 2007 a 2012. Se presentan los datos estadísticos, resultado de la interpretación de los significados y sentidos de las tendencias epistemológicas subyacentes.

Dentro del universo objeto de estudio de esta investigación, se obtuvieron 84 artículos como producción académica investigativa de la Universidad Nacional de Colombia en el programa de Derecho y Ciencias Jurídicas, en el periodo comprendido entre los años 2006 - 2012.

Para su estudio hermenéutico de significado y sentido se estableció una muestra correspondiente a 84 artículos, sobre los cuales se realizó un trabajo de interpretación y comprensión a nivel individual y de conjunto de los artículos seleccionados de la Revista Pensamiento Jurídico. Para la clasificación de la información objeto de investigación, se implementó como instrumento de recolección la matriz antes mencionada, en la cual se especifican aspectos como: Identificación de cada una de las tesis de acuerdo con lo determinado por la biblioteca de la universidad, según su número topográfico, autor del documento, año de publicación y problema que se propuso investigar. Luego se determinaron los correspondientes

indicadores Epistemológicos (Ochoa Rojas, 2008) y de los cuales se tomaron: La Relación Sujeto-Objeto, la Relación Teoría-Práctica y la Relación Conocimiento-Interés.

### 8.3. Análisis e Interpretación de las Relaciones Epistemológicas en la Matriz de Trabajo de Campo.

A continuación se presenta el conjunto de los resultados de los análisis, interpretación y cuantificación de los registros de los artículos de la revista Pensamiento Jurídico, estudiadas bajo los indicadores epistemológicos definidos.

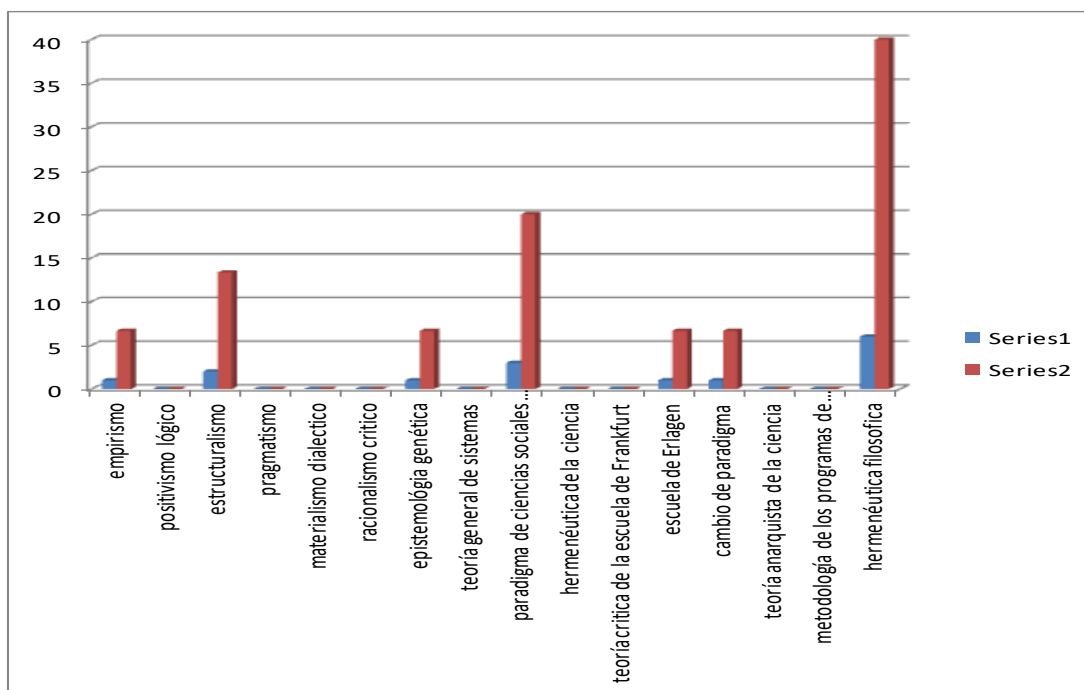
Tabla No 3. Distribución Porcentual Según Tendencia Epistemológica.

tendencia epistemológica	2007			
	cuantía	porcentaje (%)	implicita	explicita
empirismo	1	6.666666667	0	0
positivismo lógico	0	0	0	0
estructuralismo	2	13.333333333	0	0
pragmatismo	0	0	0	0
materialismo dialectico	0	0	0	0
racionalismo critico	0	0	0	0
epistemología genética	1	6.666666667	1	0
teoría general de sistemas	0	0	0	0
paradigma de ciencias sociales comprometidas	3	20	2	0
hermenéutica de la ciencia	0	0	0	0
teoría crítica de la escuela de Frankfurt	0	0	0	0
escuela de Erlagen	1	6.666666667	1	0
cambio de paradigma	1	6.666666667	1	0
teoría anarquista de la ciencia	0	0	0	0
metodología de los programas de investigación	0	0	0	0
hermenéutica filosofica	6	40	5	0
total	15	100	10	0
			total	10

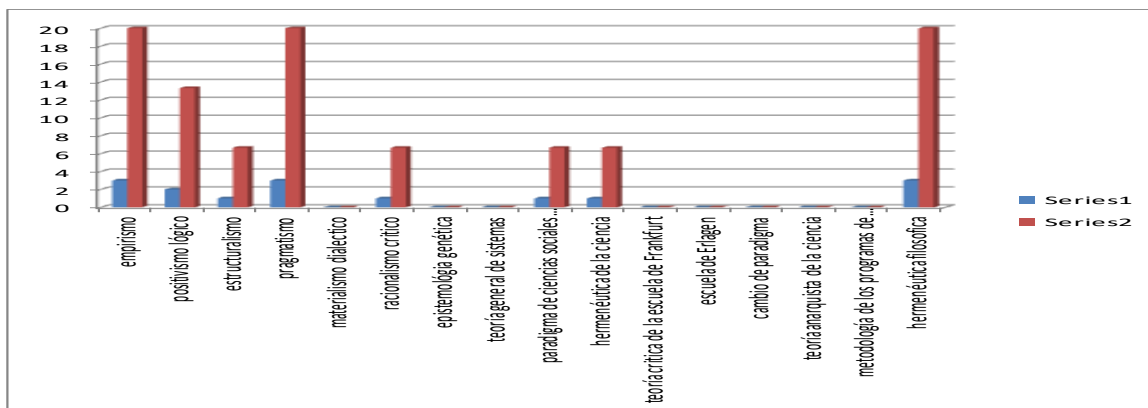
Tabla No 4. Distribución porcentual de tentencias subyacentes.

Tendencia epistemológica	2008			
	cuantía	porcentaje (%)	implicita	explicita
empirismo	3	20	1	0
positivismo lógico	2	13.333333333	0	0
estructuralismo	1	6.666666667	0	0
pragmatismo	3	20	2	1
materialismo dialectico	0	0	0	0
racionalismo critico	1	6.666666667	0	1
epistemología genética	0	0	0	0
teoría general de sistemas	0	0	0	0
paradigma de ciencias sociales comprometidas	1	6.666666667	0	0
hermenéutica de la ciencia	1	6.666666667	0	0
teoría crítica de la escuela de Frankfurt	0	0	0	0
escuela de Erlagen	0	0	0	0
cambio de paradigma	0	0	0	0
teoría anarquista de la ciencia	0	0	0	0
metodología de los programas de investigación	0	0	0	0
hermenéutica filosofica	3	20	0	0
total	15	100	3	2
			total	5

**Gráfica 1. Distribución Porcentual según Tendencias Estadísticas 2007**



**Gráfica 2. Distribución Porcentual según Tendencias Estadísticas 2008**



Resultados 2010

2010				
Tendencia epistemológica	cuantía	porcentaje (%)	implicita	explicita
empirismo	1	5	1	0
positivismo lógico	2	10	2	0
estructuralismo	4	20	4	0
pragmatismo	0	0	0	0
materialismo dialectico	0	0	0	0
racionalismo crítico	0	0	0	0
epistemología genética	0	0	0	0
teoría general de sistemas	0	0	0	0
paradigma de ciencias sociales comprometidas	3	15	3	0
hermenéutica de la ciencia	2	10	2	0
teoría crítica de la escuela de Frankfurt	0	0	0	0
escuela de Erlagen	0	0	0	0
cambio de paradigma	2	10	2	0
teoría anarquista de la ciencia	0	0	0	0
metodología de los programas de investigación	0	0	0	0
hermenéutica filosofica	6	30	6	0
total	20	100	20	0
			total	20

## 9. Referencias Bibliográficas

Bastidas, A. (2010). Significado y Sentido de la Fundamentación Epistemológica de las Investigaciones en Educación a Nivel de Maestría en Educación en la universidad Pedagógica Nacional: 2000-2005.

Congreso de la República. (2009). Ley de Ciencia, Innovación y Tecnología. Recuperado de: [http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/articles-192027\\_archivo\\_ppt6.pdf](http://www.mineducacion.gov.co/cvn/1665/articles-192027_archivo_ppt6.pdf)

Feyerabend, P. (2006). Tratado Contra el Método. Editorial Tecnos. 2ª. Impresión.

Lakatos, I. (2002). Escritos Filosóficos. La Metodología de los Programas de Investigación Científica. Alianza Editorial. 1ª Ed. En Ensayo. 315 p.

Mardones, J. M. (2003). Filosofía de las Ciencias Humanas y Sociales. Materiales para una Fundamentación Científica- Ed. Antrhopos. 2ª. Ed. 415 p.

Mardones, J. M. y URSUA, N. (2001). Filosofía de las Ciencias Humanas y Sociales. Ed. Fontamara S.A. 2ª Ed.

Pérez Tamayo, R. (2003). ¿Existe el Método Científico? Historia y Realidad. México, D.F. FCE, SEP, CONAC y T, ECN. 301 p.

Severin, D. Metodología de la Investigación. Tesis de Church-Turing, 6 p.

Anexos

Anexo No 1. Prueba Piloto.

NOMBRE DE LA REVISTA	ISSN / No	TITULO DEL ARTÍCULO	AÑO	PP.	RELACIÓN SUJETO-OBJETO	RELACIÓN TEORÍA-PRÁCTICA	RELACIÓN CONOCIMIENTO-INTERÉS	TENDENCIA EPISTEMOLÓGICA SUBYACENTE	EXP.	IMP.
CIENCIA POLITICA	1909-230X No 1	LA EVOLUCIÓN INSTITUCIONAL DE LA CIENCIA POLÍTICA: LA DIMENSIÓN INTERNACIONAL	2006	7 A 29	La relación sujeto-objeto esta dada en examinar los orígenes institucionales de una de las entidades, la asociación internacional de ciencias políticas y algunos temas mas amplios, relacionados con el contexto de su nacimiento.	La relación teoría-practica se encuentra en situar la creación de la asociación internacional de ciencias políticas en tres contextos como lo son, el de la evolución intelectual de la disciplina, el del avance en cuanto al tema de estudio reconocido de rango universitario y la consolidación de los órganos académicos profesionales	La relación conocimiento-interés se encuentra establecido en que han disminuido las probabilidades de que estalle un conflicto mundial entre los estados y las generaciones recientes de politólogos que han centrado su atención en asuntos mas prosaicos.	la tendencia epistemologica subyacente se encuentra encaminada por la hermenéutica-critica, por cuanto el autor toma el texto y lo compara con la vida real.		X
CIENCIA POLITICA	1909-230X No 1	EL ESTATUTO EPISTEMOLOGICO DE LA TEORIA POLITICA	2006	30 A 57	La relacion sujeto-objeto esta dada por un investigador activo por cuanto propone hacer una nueva teoria de la politica, teniendo como base la fundamentacion epistemologica: su objeto de estudio es pasivo y manipulable y consiste en la teoria politica separada esta de la filosofia politica, y propone para la misma sus propias unidades de analisis como lo son: el Estado, el sistema politico y el poder.	La relacion teoria practica es empirico-deductiva, por cuanto se compone de enunciados sobre sectores de la realidad tales como: el Estado, el sistema politico y el poder, analizado dentro de las esferas de valor estetico-expresivas, practico-politica y cientifico-cognitivo, para de este modo formar un paradigma politico de la sociedad moderna; ademas observa como estas variables de comportan en dicha sociedad y si se adecuan o no a la teoria.	la relacion conocimiento interes esta dada por los intereses propios de la investigacion los cuales pretenden falsear o verificar las hipotesis del investigador en lo referente al fenomeno politico, las unidades de analisis de la politica y la consolidacion de la ciencia politica como esfera disciplinar independiente.	La tendencia epistemologia es de caracter positivista-logico, por cuanto la teoria politica fue un fenomeno maleable en la investigacion, que dio lugar a la verificacion de una hipotesis y al sugimientto de otras, como resultado de la observacion y de los metodos y teorias epistemologicas que el autor utilizo durante todo su trabajo.		
CIENCIA POLITICA	1909-230X No 1	SOBRE LA TEORIA IMPURA DEL DERECHO	2006	58 A 72	Se puede evidenciar que la relacion sujeto-objeto esta dada por un sujeto activo y un objeto pasivo; ya que el investigador compara y hace una critica a la obra de Diego Lopez y a la obra de Kennedy esto lo hace por medio de una reseña donde resalta los topicos que comparte y tambien aquellos que no, en estos ultimos establece posibles soluciones. El objeto es de caracter pasivo por cuanto las obras ya estan escritas y simplemente hace una manipulacion de las teorias contenidas dentro de las mismas.	La relacion teoria-practica es de caracter hermeneutica-critica por cuanto hechos que se viven hoy dia en Latinoamerica sustentan y retroalimentan la hipotesis del autor, esto se debe a que la teoria pura del derecho es de caracter transnacional y debe modificarse para que de esta forma pueda recepcionarse en lo local, es decir en nuestro pais, esto segun el autor puede darse mediante la conjugacion de teorias mas contemporaneas que abordan los mismos topicos de kelsen, entre las que se destacan las de auores como Recasens, Siches, Legaz, Lacambra, claro esta sin llegar a confundir la teoria juridica y la historia del derecho.	La relacion conocimiento-interes es de caracter hermeneutica-critica por cuanto parte de lo real, al dar un analisis sociologico del contexto de Latinoamerica y colombia frente a unas teorias que pretenden adaptarse y explicar el contexto juridico-social de estos sectores geopoliticos.	La tendencia epistemologica es racionalismo-critico por cuanto se cuestiona una teoria, la cual debe ajustarse por cuanto no se acomoda a la realidad y produce na falsacion.		
CIENCIA POLITICA	1909-230X No 1	EL DESPRESTIGIO DE LA POLITICA	2006	73 A 99	la relacion sujeto objeto se toma desde el fenomeno que surge en toda latinoamerica, y que apesar de las diferencias culturales y sociales que posee cada pais, la tendencia hacia la politica, el estado, el gobierno y los partidos politicos es la misma, la desconfianza y el desprestigio que es expresado por toda la sociedad cada vez que llega la hora de acudir a votar, por aquellas personas en quienes deberian defender nuestros derechos buscando un bienestar para toda la comunidad.	la relacion teorico practica se da ya que el investigador rechaza todo acto deshonesto por parte de los politicos, y para ello considera que se deben generar una serie de cambios tanto en la politica como en la manera en que los ciudadanos escojen a sus dirigentes, ya que tienen una diversidad de motivos personales y economicos que nada tienen que ver con el beneficio de una comunidad, por ello aun que la desconfianza hacia la politica es generalizada lo que debe garantizar es que cada eleccion se haga con conciencia.	la relacion conocimiento interes esta dada por una experimentacion teorico practica, en la que el investigador toma una tendencia real que ha generado un descontento en una gran cantidad de personas, creando un fenomeno de desprestigio hacia el poder, el investigador realiza una fuerte critica creando nuevos modelos para poder llegar a garantizar honestidad al momento de la eleccion.	la tendencia epistemologica es estructuralista ya que el investigador pretende craer nuevas teorias que sirvan para garantizar que los politicos sean elegidos con conciencia y veracidad de sus propuestas, de esta manera erradicar la deshonestidad y crear asi de nuevo una confianza en la ciudadanía para con los partidos y los dirigentes que se encargan de defender nuestros derechos y luchar por nuestros intereses.		X
CIENCIA POLITICA	1909-230X No 1	NEOCONSERVADURISMO Y RADICALISMO EN LA TEORIA CONTEMPORANEA DE LA DEMOCRACIA	2006	100-112	La relacion sujeto-objeto esta dada por un investigador, quien asume una actitud critica, frente a su objeto de investigacion; el cual realiza un analisis de la legitimacion del proceso democratico y de como éste mismo ha alcanzado una permeabilizacion de la esfera economica ;de esta manera se encuentra ante la presencia de un sujeto activo y un objeto pasivo.	la relacion teoria- practica se encuentra determinada desde la postura de Jeremy Bentham, quien establece la legitimacion de la democracia, a partir de 3 ejes fundamentales: el primero de ellos se constituye el elitismo politico donde debe haber una elite politica preponderante; el segundo de ellos la sistematizacion del proceso en la creacion de un sistema eficaz de la garantia de participacion; por ultimo la permeacion del mercado en el sistema democratico en donde se establece la oferta y la demanda.	la relacion conocimiento-interes se encuentra determinada por la despolitizacion de la democracia y la introducción de la mercantilización de la misma generado un cambio en la concepcion democratica.	el texto ofrece una postura estructuralista determinada por la relacion conocimiento- interes fundamentado en la relación teoría-practica, establecida por la introducción de la oferta y la demanda al proceso democratico y la permeabilidad del aspecto economico de la democracia.		X